

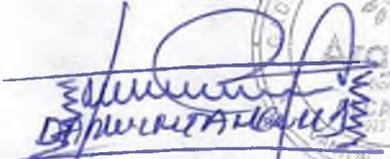


CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 051-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 08 de mayo de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°050, realizada el 02 de mayo de 2024;
4. Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010106003000 a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0133-O, de fecha 06 de mayo de 2024;
5. Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010101016000 a favor de la señora Narciza María Calapucha Grefa, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0134-O, de fecha 06 de mayo de 2024;
6. Clausura.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 051-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°050, realizada el 02 de mayo de 2024;
4. Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010106003000 a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0133-O, de fecha 06 de mayo de 2024;
5. Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010101016000 a favor de la señora Narciza María Calapucha Grefa, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0134-O, de fecha 06 de mayo de 2024;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejel	Presente
2	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Presente
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejel	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejel	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente



El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 051 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a cada uno de los señores concejales, concejala presentes en la sesión ordinaria Nro. 051, se ha escuchado la lectura de la convocatoria con el orden del día, siendo las 09H11 am deja instalada la Sesión Ordinaria 051-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha revisado los temas que se tratara en la sesión ordinaria, indica que antes de aprobar el orden del día, desea mocionar un punto referente a la suscripción de un convenio entre la casa de la cultura, núcleo de Arajuno y GADMIPA, el cual debían haber sido presentado por la dirección competente, Desarrollo económico y Social, si existe apoyo poder ingresar en el orden del día, con esta propuesta, mociona aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 051.

El señor alcalde señala que el informe técnico debe presentar el director de desarrollo económico y Social, se va a solicitar que de manera urgente emita un informe favorable y poder tratar en la siguiente sesión. Secretario general debe notificar al director para que presente el informe referente a la suscripción del convenio con la casa de la Cultura de manera urgente.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que existe un documento que se debe analizar, se va a construir en algunas comunidades, obras, para lo cual deben cumplir requisitos solicitado por la notaria, pero estos territorios son globales, tema referente a uso y usufructo, por tal razón, la dirección de planificación ha solicitado que el concejo autorice la firma de la autorización al señor alcalde, documentos solicitado por la notaria, no tenemos un sustento legal, por esta razón solicito que se incluya este punto para el análisis por el concejo municipal.

El señor alcalde señala que en referente a la autorización de uso y usufructo, está a cargo del departamento de planificación en coordinación con la asesoría jurídica, se ha venido trabajando en este tema.

El señor procurador sindico, Dr. Willman Pericles Zúñiga, señala que se debe partir desde el mandato constitucional, señala que los servidores públicos, tenemos que hacer únicamente y exclusivamente lo que está dispuesto en la constitución, así como sus leyes, ordenanzas, reglamentos, acuerdos, decretos, partiendo desde ese principio, en el tema que nos ocupa, usted en calidad de administrador, quieren inducir



a que adoptemos una resolución que no está normado, regulado en un cuerpo legal, quien está realizando la cesión de derechos es la comunidad y no el municipio.

El señor vicealcalde Ing. Iván molina, señala que apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Aprobado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 172-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 051, realizada el 08 de mayo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el**



orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 051, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°050, realizada el 02 de mayo de 2024.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 050, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior, esta tal como se analizó en la sesión anterior, por lo que mociona aprobar el acta de la sesión Nro. 050.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a las autoridades presentes, indica que está de acuerdo como se analizó en la sesión anterior, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua, aprobando el acta de la sesión Nro. 050.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 050 de fecha 02 de mayo del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Aprobado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 173-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política,



administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 051, realizada el 08 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 050, de fecha 02 de mayo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010106003000 a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0133-O, de fecha 06 de mayo de 2024;

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario de lectura del Oficio Nro. **GADMIPA-DPOT-2024-0133-O**, con fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del oficio **Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0133-O**, el cual detalla lo siguiente: **Asunto: SOLICITANDO DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE SIGNADO CON L-003, MZ. 06, SECTOR 01, con Clave. C. 160450010106003000.**

Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización del Sr. Pablo Dionicio López Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la *Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno*, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de **bienes mostrencos** en la Ciudad de Arajuno, **SOLICITO** de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser **declarados como bienes**



mostrencos; para lo cual se añade los informes remitidos mediante **Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0130-O** por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen:

Trámite: 1

Fecha de Ingreso: 01 de marzo de 2024

Posesionario: Pablo Dionicio López Grefa

Lote: 003

Manzana: 06

Sector: 01

Clave Catastral: 160450010106003000

Ubicación: Av. 20 de mayo y Calle Juan Espinoza

Colindantes:

Norte: Eje de Av. 20 de Mayo

Sur: Con Sra. Myrian Chimbo/L-006

Este: Con la Sra. Martha López/ L-009

Oeste: Con L-002

Luego de la exposición de la técnica del departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, el señor alcalde solicita que los señores concejales sugieran, analicen y propongan su moción.

El señor concejal Alfonso Santi interviene y señala que se ha escuchado el informe técnico al respecto de este lote, ya con las colindantes revisados ya está todo como nosotros pedimos, todos los documentos de procedimiento que debe darse, y hace una pregunta de ese lote es subdivididos o es lote completo, al respecto, el Arq. Erik Cacoango, director de Planificación hace una aclaración sobre este lote, tiene una dimensión de 10.50 x 40 de fondo, este lote se encuentra en posesión del señor Pablo Dionicio López Grefa, recopilando la información en el catastro, una de los colindantes es la señora Martha López de lote 09, cuenta con una escritura individual y lotes solicitado Nro.0003, no cuenta con escritura pero nunca se ha averiguado en el sistema catastral que cuente una subdivisión aprobada, como son lotes en posesión, entonces en las actualizaciones catastrales han ido catastrando sin divisiones, sin ninguna autorización, son problemas de administraciones anteriores, también se ha solicitado con estas dimensiones, cumplir de acuerdo a la ordenanza de titularización con las notificación a los colindantes, no habido ningún inconveniente por parte de los colindantes.

El señor Procurador Sindico, Dr. Willman Pericles Zúñiga, hace conocer que la unidad de Planificación procede a realizar el informe en base a la realidad del caso, que este o no las subdivisiones, el concejo aprueba la declaración del bien mostrenco y la autorización para la adjudicación.



El señor concejal Abraham Boyotai interviene que no tiene preguntas, solo felicitar el trabajo que viene llevando como departamento de Planificación, como mencionaba el compañero concejal Alfonso Santi, pero faltaba documentos que debían adjuntar, pero ahorita estamos revisando y todo está en orden, completo, la ciudadanía necesita que el concejo analice y apruebe, por otro lado, como autoridades vamos dar la autorización al señor alcalde y dar paso a la suscripción de la resolución administrativa.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina indica que apoya la moción del compañero concejal Abraham Boyotai.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Declarar Bien Mostrenco y Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy** alcalde del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno**, suscriba la resolución administrativa declarando **Bien Mostrenco un lote urbano con clave catastral 160450010106003000 a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Aprobado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 174-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 26 garantiza "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; que, en el referido cuerpo legal, en su artículo 76, numeral 7, letra a).- Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa



y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 321 establece que “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la letra f), artículo 4 determina que “La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias” es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 57, del artículo 7 consagra tanto el ejercicio de la facultad normativa consiente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual se observará la Constitución y la Ley; que, en el referido código, en el literal c), del artículo 54, determina: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal b), del artículo 55, de las competencias exclusivas dispone “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 415, clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público; que, en el referido código, en el inciso 1), artículo 419, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal c) del artículo referido, dice: “Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 481 establece que: Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una



medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas; que, en el referido código, en su artículo 486 determina que: "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas; que en la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, participación y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno, en su Artículo 12 señala la Solicitud y requisitos: El o los poseionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al señor Alcalde y este sumillará al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada; Considerando que, mediante Oficio Nro. **Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0133-O**, con fecha 06 de 2024, el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, **Asunto: SOLICITANDO DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE SIGNADO CON L-003, MZ. 06, SECTOR 01, CON Clave Catastral 160450010106003000**. Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización del Sr. Pablo Dionicio López Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la *Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno*, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de **bienes mostrencos** en la Ciudad de Arajuno, **SOLICITO** de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser **declarados como bienes mostrencos**; para lo cual se añade los informes remitidos mediante **Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0130-O** por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen; y que, en su Sesión Ordinaria Nro. 051, realizada el 08 de mayo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales por Unanimidad de los presentes, resuelve: PRIMERO: **Declarar Bien Mostrenco el lote urbano con clave catastral 160450010106003000**; y, SEGUNDO: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa de declaratoria de Bien Mostrenco a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0133-O, de fecha 06 de mayo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PUNTO CINCO. Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010101016000 a favor de la señora Narciza María Calapucha Grefa, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0134-O, de fecha 06 de mayo de 2024.

El señor alcalde solicita que se lectura del oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0134-O, de fecha 06 de mayo de 2024: Asunto: SOLICITANDO DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE N° 016 MZ. 01 con Clave. C. 160450010101016000, TRAMITE DE TITULARIZACIÓN DE LA SRA. NARCIZA MARÍA CALAPUCHA GREFA.

Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE.

En relación al proceso de Titularización de la Sra. Narciza María Calapucha Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la *Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno*, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de **bienes mostrencos** en la Ciudad de Arajuno, **SOLICITO** de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser **declarados como bienes mostrencos**; para lo cual se añade los informes remitidos mediante **Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0132-O** por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen:

Trámite: 2

Fecha de Ingreso: 05 de septiembre de 2023
Posesionario: Narciza María Calapucha Grefa
Lote: 016
Manzana: 01
Sector: 01
Clave Catastral: 160450010101016000
Ubicación: Av. Pablo López y Av. 20 de Mayo
Colindantes:
Norte: Con L-017
Sur: Con L- 004
Este: Con Eje de vía Av. Pablo Lopez
Oeste: Con Sr. Bolivar Shiguango/ L-009

Una vez dada la lectura de los documentos recibidos, señor alcalde solicita a director de Planificación Arq. Erik Cacoango, informa que mediante oficio N°



oficio GADMIPA- DPOT-2024-0134-O, de fecha 06 de mayo de 2024, presento la solicitud al seno del concejo municipal, para la declaración y autorización del bien mostrenco, en cumplimiento a la Ordenanza de titularización, art. 20, para lo cual expondrá una breve explicación de los antecedentes, de acuerdo al proceso solicitado por la señora Narciza María Calapucha Grefa, cuyo documento fue presentado el 5 de septiembre del 2023, se ha recopilado, revisado toda la documentación en cumplimiento al art. 12 y 13, posterior se ha remitido a la procuraduría sindical y, vez revisado toda la documentos pertinentes, mediante memorando Nro. GADMIPA- PCM- 2024- 0033- M, de fecha 6 de febrero del 2024, emitió un criterio jurídico para que se dé el procedimiento o realice el trámite respectivo, se remite el informe jurídico favorable para la adjudicación al posesionario, una vez cumplido con este informe técnico de planificación, procedimiento que son las notificación con los colindantes, y posterior el levantamiento planimétrico, podemos encontrar los siguientes datos: el lote se encuentra asignado con el Nro. 06, cuyo colindantes son: al Norte : L 017 en 19.35 m; Al Sur: L 004 19.35 m; al Este con el eje de la vía Pablo López en 12 m; al Oeste con L 009, propiedad de Héctor Shiguango en 14 m, dando una superficie de 270.90 m², una vez concluida con el levantamiento planimétrico, se ha procedido con la publicación en la prensa de dicho proceso, una vez realizado este proceso se realizó tres publicaciones en cumplimiento a la ordenanza, el 26 abril del 2024, lo que se admitido una matriz, adicional, hemos adjuntado las publicaciones en la prensa, de fecha 06 de mayo del 2024, con oficio Nro. - GADMIPA- DPOT-2024-0134-O, la Arq. Shirley Shiguango admitido un informe técnico donde recomienda se solicite la Titularización, Regularización, presentado por la señora Narciza María Calapucha Grefa, en el cual se ha cumplido con los requisitos establecidos con la publicación y notificación, se recomienda cumplir con la ordenanza del art. 20 de la Titularización y Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predio del cantón Arajuno. Se emite un informa para el conocimiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno, para su declaración de bien mostrenco y Autorizar a la máxima autoridad, para que adjudique a los poseedores de predios mediante resolución administrativa de adjudicación y la suscripción de la transferencia de las escrituras públicas de dichos bienes.

El Señor Alcalde Darwin Tanguila, deja en consideración de los señores concejales y que mociones al respecto.

El Señor Samuel Santi concejal, manifiesta que de acuerdo a la ordenanza establecida, para lo cual mociono autorizar al señor Alcalde.

El señor Libio Dahua concejal mociona que hemos estado revisando los documentos pertinentes para que nos apoyemos, para declarar bien mostrenco, cual lo que paso del compañero Pablo López, está cumplido todos los requisitos como debe ser y también caso de la señora Narciza María Calapucha Grefa, para lo cual como bien sabemos exactamente que en parte urbano debemos legalizar con escrituras y esa ordenanza hemos aprobado como concejo municipal, hoy en



día los propietarios está acercando al municipio a que nosotros mismos apoyemos, autorizando al señor alcalde para que realicen sus respectivos documentaciones , además autorizo y apoyo la moción del compañero Samuel Santi.

El Señor Iván Molina Vicealcalde , manifiesta que en nuestra administración hemos aprobado esta ordenanza, entonces la gente está animoso , hay muchos habitantes dentro del casco urbano, quienes quieren regularizar, están muy interesados en seguir sacando la titularización de sus lotes.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Declarar Bien Mostrenco y Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa declarando Bien Mostrenco un lote urbano con clave catastral 160450010101016000 a favor de la señora Narciza María Calapucha Grefa, el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Cerda Chimbo Alba Teresa	Concejala	Autorizado
3	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 175-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO:** considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 26 garantiza "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; que, en el referido cuerpo legal, en su artículo 76, numeral 7, letra a).- Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."; que, la Constitución de la



República del Ecuador en su artículo 240 garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 321 establece que "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la letra f), artículo 4 determina que "La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias" es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 57, del artículo 7 consagra tanto el ejercicio de la facultad normativa consiente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual se observará la Constitución y la Ley; que, en el referido código, en el literal c), del artículo 54, determina: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal b), del artículo 55, de las competencias exclusivas dispone "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 415, clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público; que, en el referido código, en el inciso 1), artículo 419, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal c) del artículo referido, dice: "Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 481 establece que: Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas;



que, en el referido código, en su artículo 486 determina que: "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas; que en la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, participación y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno, en su Artículo 12 señala la Solicitud y requisitos: El o los poseionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al señor Alcalde y este sumillará al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada; Considerando que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0134-O, de fecha 06 de mayo de 2024, el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, expone: SOLICITANDO DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE N° 016 MZ. 01 con Clave Catastral 160450010101016000, TRAMITE DE TITULARIZACIÓN DE LA SRA. NARCIZA MARÍA CALAPUCHA GREFA. Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización de la Sra. Narciza María Calapucha Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de **bienes mostrencos** en la Ciudad de Arajuno, **SOLICITO** de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser **declarados como bienes mostrencos**; para lo cual se añade los informes remitidos mediante **Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0132-O** por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 051, realizada el 08 de mayo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales por Unanimidad de los presentes, resuelve: PRIMERO: **Declarar Bien Mostrenco el lote urbano con clave catastral 160450010101016000; y, SEGUNDO: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy** alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa de Declaratoria de Bien Mostrenco a favor de la señora Narciza María Calapucha Grefa, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0134-O, de fecha 06 de mayo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arajuno

Esperanza y Pluralidad

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

PUNTO SEIS. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno agradece por la presencia y participación activa de cada uno de las autoridades con los aportes, opiniones y recomendaciones dadas a los temas que se ha analizado, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 051-CM-GADMIPA-2024, siendo las 10H37 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 051-2024

RESOLUCIÓN Nro. 172-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 051, realizada el 08 de mayo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 051, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 173-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte



del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 051, realizada el 08 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 050, de fecha 02 de mayo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 174-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 26 garantiza “El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”; que, en el referido cuerpo legal, en su artículo 76, numeral 7, letra a).- Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 atribuye a los gobierno municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 321 establece que “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la letra f), artículo 4 determina que “La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias” es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 57, del artículo 7 consagra tanto el ejercicio de la facultad normativa consiente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual se observará la Constitución y la



Ley; que, en el referido código, en el literal c), del artículo 54, determina: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal b), del artículo 55, de las competencias exclusivas dispone “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 415, clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público; que, en el referido código, en el inciso 1), artículo 419, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal c) del artículo referido, dice: “Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 481 establece que: Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas; que, en el referido código, en su artículo 486 determina que: “Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas; que en la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, participación y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno, en su Artículo 12 señala la Solicitud y requisitos: El o los poseionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al señor Alcalde y este sumillará al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada; Considerando



que, mediante Oficio Nro. **Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0133-O**, con fecha 06 de 2024, el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, **Asunto: SOLICITANDO DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE SIGNADO CON L-003, MZ. 06, SECTOR 01, CON Clave Catastral 160450010106003000**. Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización del Sr. Pablo Dionicio López Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la *Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno*, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de **bienes mostrencos** en la Ciudad de Arajuno, **SOLICITO** de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser **declarados como bienes mostrencos**; para lo cual se añade los informes remitidos mediante **Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0130-O** por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen; y que, en su Sesión Ordinaria Nro. 051, realizada el 08 de mayo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales por Unanimidad de los presentes, resuelve: PRIMERO: **Declarar Bien Mostrenco el lote urbano con clave catastral 160450010106003000**; y, SEGUNDO: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa de declaratoria de Bien Mostrenco a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0133-O, de fecha 06 de mayo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 175-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 26 garantiza "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; que, en el referido cuerpo legal, en su artículo 76, numeral 7, letra a).- Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa



y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 321 establece que “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la letra f), artículo 4 determina que “La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias” es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 57, del artículo 7 consagra tanto el ejercicio de la facultad normativa consiente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual se observará la Constitución y la Ley; que, en el referido código, en el literal c), del artículo 54, determina: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal b), del artículo 55, de las competencias exclusivas dispone “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 415, clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público; que, en el referido código, en el inciso 1), artículo 419, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal c) del artículo referido, dice: “Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 481 establece que: Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una



medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas; que, en el referido código, en su artículo 486 determina que: "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas; que en la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, participación y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno, en su Artículo 12 señala la Solicitud y requisitos: El o los poseedores de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al señor Alcalde y este sumillará al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada; Considerando que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0134-O, de fecha 06 de mayo de 2024, el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, expone: SOLICITANDO DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE N° 016 MZ. 01 con Clave Catastral 160450010101016000, TRAMITE DE TITULARIZACIÓN DE LA SRA. NARCIZA MARÍA CALAPUCHA GREFA. Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización de la Sra. Narciza María Calapucha Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de bienes mostrencos en la Ciudad de Arajuno, SOLICITO de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser declarados como bienes mostrencos; para lo cual se añade los informes remitidos mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0132-O por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 051, realizada el 08 de mayo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales por Unanimidad de los presentes, resuelve: PRIMERO: Declarar Bien Mostrenco el lote urbano con clave catastral 160450010101016000; y, SEGUNDO: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa de Declaratoria de Bien Mostrenco a favor de la señora Narciza María Calapucha Grefa, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0134-O, de fecha 06 de mayo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arajuno

Esperanza y Placidez

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 051 realizado el 08 de Mayo de 2024.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 051

FECHA: 08 DE MAYO DE 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	06/05/2024	
02	CERDA CHIMBO ALBA TERESA	CONCEJALA	06/05/2024	
03	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	06/05/2024	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	06/05/2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	06/05/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	06/05/2024	



CONVOCATORIA Nro. 051

FECHA: 08 DE MAYO DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	CERDA CHIMBO ALBA TERESA	CONCEJALA	
03	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 051

FECHA: 08 DE MAYO DE 2024

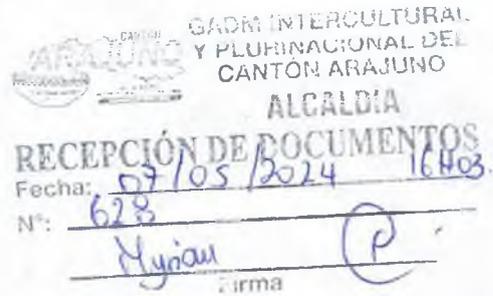
REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 051	APROB. ACTA ANT. 050	Autorización de Concejo al señor alcalde para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010106003000 a favor del señor Pablo Dionicio López Grefa	Autorización de Concejo al señor alcalde para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote, con clave catastral 160450010101016000 a favor de la señora Narciza María Calapucha Grefa,
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓
02	CERDA CHIMBO ALBA TERESA	✓	✓	✓	✓	✓
03	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓



Arajuno, 07 de abril del 2024
Oficio.N°-035-DC-GADMIPA-2024

Licenciado
Darwin Tanguila A.
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
Presente



De mi consideración

Señor Alcalde, mediante el presente me dirijo a usted para dar a conocer que el Tecnólogo Gualberto Grefa Director de Desarrollo Económico Social; el 12 de abril me hace la entrega de un oficio con número GADMIPA-DDES-2024-033-O, de fecha 4 de abril del presente año, el informe de las festividades del Cantón del año 2023, casi al año de haberse realizado las festividades.

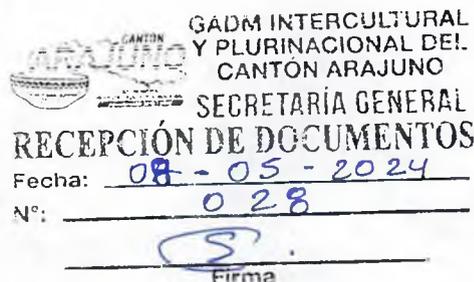
Estimado señor Alcalde debe ser claro con los detalles de todas las actividades realizadas, así mismo lo que se gastó en cada programa, y un resultado final de todo lo gastado y en cuanto se contrató el que se hizo las festividades.

Es mi preocupación por el tiempo que ha transcurrido de las fiestas para presentar el informe demostrando el incumplimiento de la Ordenanza, por lo que pido que esta comunicación se haga conocer en la sesión de Concejo.

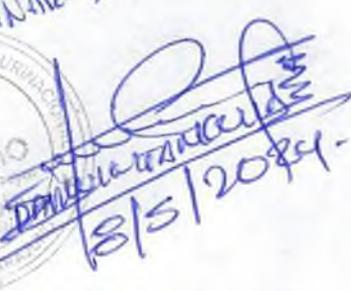
Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Samuel Santi
CONCEJAL DEL GADMIPA



- SECRETARÍA GENERAL
HACER CONOCER EN SESIÓN
ORDENADA


18/5/2024



Arajuno, 07 de abril del 2024
Oficio.N°-035-DC-GADMIPA-2024

Licenciado
Darwin Tanguila A.
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
Presente

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 07/05/2024 16403
N°: 628
Myriam Firma

De mi consideración

Señor Alcalde, mediante el presente me dirijo a usted para dar a conocer que el Tecnólogo Gualberto Grefa Director de Desarrollo Económico Social; el 12 de abril me hace la entrega de un oficio con número GADMIPA-DDES-2024-033-O, de fecha 4 de abril del presente año, el informe de las festividades del Cantón del año 2023, casi al año de haberse realizado las festividades.

Estimado señor Alcalde debe ser claro con los detalles de todas las actividades realizadas, así mismo lo que se gastó en cada programa, y un resultado final de todo lo gastado y en cuanto se contrató el que se hizo las festividades.

Es mi preocupación por el tiempo que ha transcurrido de las fiestas para presentar el informe demostrando el incumplimiento de la Ordenanza, por lo que pido que esta comunicación se haga conocer en la sesión de Concejo.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Samuel Santi
CONCEJAL DEL GADMIPA

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 08-05-2024
N°: 028
S
Firma

- SECRETARÍA GENERAL
HACER CONOCER EN SESIÓN
ORDENAR

Darwin Tanguila A.
8/5/2024



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0133-O

Arajuno, 06 de mayo de 2024

Asunto: SOLICITANDO DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE SIGNADO CON L-003, MZ. 06, SECTOR 01, CON Clve. C. 160450010106003000

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-PSM-2024-0051-M

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización del Sr. Pablo Dionicio López Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la *Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno*, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de **bienes mostrencos** en la Ciudad de Arajuno, **SOLICITO** de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser **declarados como bienes mostrencos**; para lo cual se añade los informes remitidos mediante **Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0130-O** por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen:

Trámite: 1

Fecha de Ingreso: 01 de marzo de 2024

Posionario: Pablo Dionicio López Grefa

Lote: 003

Manzana: 06

Sector: 01

Clave Catastral: 160450010106003000

Ubicación: Av. 20 de mayo y Calle Juan Espinoza

Colindantes:

- **Norte:** Eje de Av. 20 de Mayo
- **Sur:** Con Sra. Myrian Chimbo/L-006
- **Este:** Con la Sra. Martha López/ L-009
- **Oeste:** Con L-002



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0133-O

Arajuno, 06 de mayo de 2024

Sírvase encontrar adjunto los documentos en físico y digital.

Particular que solicito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0130-O

Anexos:

- documen_tos_tramite.pdf
- resumen_mostrenco.pdf
- pablo_lopez_grefa_documentos.pdf
- pablo_lopez-463_0001.pdf

Copia:

Señor Abogado Paul Cesar Cerda Lopez - **Secretario General** - /



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS



Arajuño

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0130-O

Arajuño, 02 de mayo de 2024

Asunto: Informe técnico sobre continuidad de proceso de titularización del lote signado 003 MZ. 06 con Clve. C. 160450010106003000

Señor Arquitecto

Erik Moises Cacoango Canelos

Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

De mi consideración:

Con sentimiento de distinguida consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted con un cordial saludo, y a la vez comunicarle que, en relación a los procesos de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuño, informo:

1.- Solicitud presentada por el Sr. Pablo Dionicio López Grefa con fecha 01 de marzo de 2024.-

Datos generales:

Nº Lote: 003

Nº de manzana: 06

Clave catastral: 160450010106003000

Ubicación: Av. 20 de mayo, entre la Av. Pablo López y la calle Juan Espinoza.

Colindantes:

Norte: EJE DE VIA – AV. 20 DE MAYO

Sur: L-006/Myrian Chimbo

Este: L-009/Martha López

Oeste: L-002

Informes favorables:

- Mediante Informe Técnico Nro. 006 – A.C.-T. TI – JF-2024, de fecha 8 de marzo del 2024, del Técnico de Sistema de Información Georreferencial, Arq. José Félix, indica continuar con la gestión pertinente según lo establecido en los diferentes artículos de la “ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO.”
- Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0051-M, de fecha 21 de marzo del 2024, el Dr. William Zuniga, Procurador Síndico, emite el pronunciamiento: que “una vez que se ha revisado la documentación presentada por el poseionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza Ibidem; POR LO QUE SE ADMITE A TRAMITE”
- La Unidad de Control Urbano y Rural, a través del Topógrafo Municipal, Top. Cristopher Zabala, realiza y remite el levantamiento planimétrico para declaratoria de bien mostrenco, por lo que se adjunta las planimetrías.

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0130-O

Arajuno, 02 de mayo de 2024

Fechas de Publicación y notificación:

DETALLE	FECHA
Notificación a colindantes	11 de marzo del 2024
Primera publicación en prensa (Diario EL Observador) y cartelera municipal	28 de marzo de 2024
Segunda publicación en prensa (Diario EL Observador)	04 de abril del 2024
Tercera publicación en prensa (Diario EL Observador)	11 de abril del 2024
Cumplimiento de plazo posterior a la publicación	26 de abril de 2024

Conclusiones y recomendaciones:

Una vez que la solicitud de Titularización o Regularización presentada por el Sr. Pablo López Grefa ha cumplido con los plazos establecidos de publicación y notificación, se recomienda cumplir con el artículo 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, "...emitirá un informe para conocimiento del Consejo municipal del cantón Arajuno, y estos declararan el bien que se trate, como bien mostrenco y autorizan a la máxima autoridad para que adjudique a los poseionarios de predios mediante resolución administrativa de adjudicación y la suscripción de transferencia de dominio en las escrituras públicas de dichos bienes".

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Shirley Brigitte Shiguango Lopez
ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

Referencias:

- GADMIPA-PSM-2024-0051-M

Anexos:

- pablo_lopez-463_0001.pdf
- pablo_lopez_grefa_documentos.pdf
- resumen_mostrenco.pdf
- documen_tos_tramite.pdf



SHIRLEY BRIGITTE
SHIGUANGO LOPEZ



GOBIERNO DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO PARA SER DECLARADOS COMO BIENES MOSTRENCOS

CANTON	POSESIONARIOS		DATOS PRINCIPAL		UBICACION			COLINDANTES					FECHAS DE NOTIFICACION Y PUBLICACION					OBSERVACIONES
	PRINCIPAL	SECUNDARIO	CED. IDENTIDAD	CLAVE CATASTRAL	Nº MANZ.	Nº LOTE	AREA (m2)	CALLES	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	NOTIFICACION COLINDANTES	1ª PUBLICACION EN LA PRENSA Y EN CARTELERAS SEMANAL	2DA PUBLICACION EN LA PRENSA	3RA PUBLICACION EN LA PRENSA	CUMPLIMIENTO DE PLAZO	
1024	Pablo Dionicio López Graña	Elizabeth Mollida Graña Llovy	1600308322	160450010106003000	06	003	428.19	Av. 20 de mayo, entre la Av. Pablo López y la calle Juan Espinoza.	EJE DE VIA - AV. 20 DE MAYO	L-008/Myrian Chiribato	L-008/Marta López	L-002	11 de marzo del 2024	28 de marzo de 2024	04 de abril del 2024	11 de abril del 2024	26 de abril de 2024	SI

15 de MAYO DE 2024

ELABORADO POR:

ARD. SHIRLEY SHIGUANGO
UNIDAD DE CONTROL URBANO Y RURAL

REVISADO POR:

ARD. ENRIQUE COANGO
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADOMPA



CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NEGOCIOS

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA, solicita la titularización del predio en posesión No. 008, Mz 10, Av. Vicente Tanguila, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sra. Eva Andy; Este: Sra. Martha López.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. MERCEDES ANITA GREFA TAPUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 02, Av. Pablo López y Av. 20 de Mayo, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Avilez; Este: Sr. Fausto Grefa.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA, solicita la titularización del predio en posesión No. 001, Mz 05, calle Juan Espinoza y Av. 20 de Mayo. Colindante Sur: Sra. Rosa Andy.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA, solicita la titularización del predio en posesión No. 003, Mz 06, Av. 20 de Mayo, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sra. Myriam Chimbo; Oeste: Sr. Juan Tunay; Este: Sra. Martha López.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 06, calle Santiago Calapucha, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Tunay; Este: Sra. Myriam Chimbo; Oeste: Sr. Domingo Tanguila.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. JACINTA MARTA ROSA AGUINDA LICUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 005, Mz 10, Av. Vicente Grefa. Colindantes: Norte: Sr. Libro Pisango; Este: Sr. José Tubon; Oeste: Sr. Luis Tayupanda.

SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de tres pisos construida a un costado del lote de terreno de 12 x 28 metros el total, tiene luz, agua, teléfono y TV cable. Entrada por el pasaje público carrozable Solía Pérez Noguera. Escritura e impuestos al día. Guíese por las pancartas colocadas y con números telefónicos

DIRECCIÓN:

Barrio Amazonas. Calle Bolívar 20 de Julio. Junto al Ministerio de Obras Públicas Puyo.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. NARCIZA MARIA CALAPUCHA GREFA, solicita la titularización del predio en posesión No. 016, Mz 01, Av. Pablo López, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sr. Julio Chimbo;



HORÓSCOPO



ARIES

21 Mar a 19 de Abr

En esta semana recibirás la llamada de alguien en quien tienes bastante confianza, que te ofrecerá participar en el futuro en una inversión que pinta muy bien.



CÁNCER

22 Jun a 23 de Jul

Si sabes cómo actuar, Cáncer, todos los problemas que se te puedan presentar esta semana se resolverán favorablemente. Cuidá vivas situaciones tensas, pero bastará para solucionarlas.



LIBRA

24 Sep a 23 de Oct

Si te pones a reflexionar, verás de manera clara las soluciones a los problemas que te atañen, en concreto en los ámbitos laboral.



CAPRICORNIO

23 Dic a 20 de Ene

Esta semana es idónea para hacerlo, busca tiempo y tranquilidad suficientes. Es un análisis muy interesante a nivel profesional...

(E)



CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NEGOCIOS

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que la: Sra. MARTHA CECILIA ANDY AGUINDA, solicita la titularización del predio en posesión No. 17, Mz. 10, ubicado en la Av. Vicente Tanguila, y entre las calles Vicente Grefa y Santiago Calapucha, en la Ciudad de Arajuno, Barrio Central. Colindantes: Norte: L-016 Marcelina Andy, Sur: L-006 Sr. Luis Avilez; Este: L-004 Sr. Libio Pisango Oeste: L-007 Sra. Elvia Andy y Pasaje S/N

(P) **GADMIPA - POSESIÓN**

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. MERCEDES ANITA GREFA TAPUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 02, Av. Pablo López y Av. 20 de Mayo, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Avilez; Este: Sr. Fausto Grefa.

(P) **GADMIPA - POSESIÓN**

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA, solicita la titularización del predio en posesión No. 001, Mz 05, calle Juan Espinoza y Av. 20 de Mayo. Colindante Sur: Sra. Rosa Andy.

SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de tres pisos, construida a un costado del lote de terreno de 12 x 28 metros en total, tiene luz, agua, teléfono y TV cable. Entrada por el pasaje público carrozable Sofía Pérez Noguera. Escritura e impuestos al día. Guíese por las pancartas colocadas y con números telefónicos

DIRECCIÓN:

Barrio amazonas. Calle Bolívar y 20 de Julio. Junto al Ministerio de Obras Públicas Puyo.

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA, solicita la titularización del predio en posesión No. 008, Mz 10, Av. Vicente Tanguila, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sra. Eva Andy; Este: Sra. Martha López.

(P) **GADMIPA - POSESIÓN**

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 06, calle Santiago Calapucha, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Tunay; Este: Sra. Myrian Chimbo; Oeste: Sr. Domingo Tanguila.

(P) **GADMIPA - POSESIÓN**

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. JACINTA MARTA ROSA AGUINDA LICUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 005, Mz 10, Av. Vicente Grefa. Colindantes: Norte: Sr. Libio Pisango; Este: Sr. José Tubon; Oeste: Sr. Luis Tayupanda.

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el: Sr. PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA, solicita la titularización del predio en posesión No. 003, Mz 06, Av. 0 de Mayo, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sra. Myriam Chimbo; Este: Sr. Juan Tunay; Oeste: Sra. Martha



ARIES 21 Abr a 19 de Abr

En estos días recibirá la llamada de alguien que bien tiene bastante confianza, que le ofrece a participar en el futuro en una inversión que pinta muy bien.

HORÓSCOPO



CÁNCER 22 Jun a 23 de Jul

Es buen momento para explorar tu interior para conocerte mejor a ti misma. Te darán mucha paz interior y te ayudarán a conectar con personas optimistas y activas que influirán positivamente en esta nueva etapa que acabas de

LIBRA 24 Sep a 23 de Oct

En estos días los astros potencian tu intuición, así que no te guíes tanto por la razón y escucha atentamente a tu voz interior. En el terreno laboral pueden surgir situaciones inesperadas.

CAPRICORNIO 23 Dic a 20 de Ene

En el ámbito laboral se presenta una semana excelente, incluso puede ser que recibas una propuesta para cambiar de trabajo. Si no es lo que deseas, puedes utilizarlo para que se te valore más en tu empresa. Los astros te



CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NEGOCIO

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA, solicita la titularización del predio en posesión No. 008, Mz 10, Av. Vicente Tanguila, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sra. Eva Andy; Este: Sra. Martha López.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el: Sr. PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA, solicita la titularización del predio en posesión No. 003, Mz 06, Av. 20 de Mayo, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sra. Myriam Chimbo; Oeste: Sr. Juan Tunay; Este: Sra. Martha López.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el: Sr. NARCIZA MARIA CALAPUCHA GREFA, solicita la titularización del predio en posesión No. 016, Mz 01, Av. Pablo López, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sr. Julio Chimbo;

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. MERCEDES ANITA GREFA TAPUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 02, Av. Pablo López y Av. 20 de Mayo, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Avilez; Este: Sr. Fausto Grefa.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 06, calle Santiago Calapucha, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Tunay; Este: Sra. Myriam Chimbo; Oeste: Sr. Domingo Tanguila.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA, solicita la titularización del predio en posesión No. 001, Mz 05, calle Juan Espinoza y Av. 20 de Mayo. Colindante Sur: Sra. Rosa Andy.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. JACINTA MARTA ROSA AGUINDA LICUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 005, Mz 10, Av. Vicente Grefa. Colindantes: Norte: Sr. Libio Pisango; Este: Sr. José Tubon; Oeste: Sr. Luis Tayupanda.

SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de tres piso: construida a un costado del lot de terreno de 12 x 28 metros e total, tiene luz, agua, teléfono TV cable. Entrada por el pasaj público carrozable Sofia Pére Noguera. Escritura e impuesto al día. Gulese por las pancarta colocadas y con número telefónicos

DIRECCIÓN:

Barrio amazonas. Calle Bolivar 20 de Julio. Junto al Ministeri de Obras Públicas Puyo.



HORÓSCOPO



SCORPIO 21 Mar a 19 de Abr
Si... de que lo que dejas a otros... En el terreno laboral, estás rodeado de personas que no paran de quejarse. No te dejes contagiar por el ambiente.



CÁNCER 22 Jun a 23 de Jul
Has pasado mucho tiempo tareado situaciones provocadas por ciertos colegas que no se comportaron bien contigo. Esto incluso pudo ser origen de un grave conflicto en el ámbito laboral.



LIBRA 24 Sep a 23 de Oct
Los astros ahora protegen tus relaciones personales de todo tipo. Has permanecido bastante aislada pero a partir del próximo fin de semana tu vida social se...



CAPRICORNIO 23 Dic a 20 de Ene
Puede ser una buena semana para las relaciones familiares y para recuperar un ambiente de calidez en el hogar. En el trabajo es...

(E)

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0051-M

Arajuno, 21 de marzo de 2024

PARA: Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

ASUNTO: INFORME JURÍDICO NRO.06-PSM-GADMIPA-2024 DE CALIFICACIÓN PARA ADMITIR A TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN O REGULARIZACIÓN DEL SEÑOR PABLO LÓPEZ GREFA

De mi consideración.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio s/n de fecha 1 de marzo de 2024, suscrito por el señor/a Pablo Dionicio López Grefa con cédula de identidad 1600308322 y dirigido al Alcalde Lic. Darwin Tanguila, en el que solicita muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de poseionario del lote Nro. 003 manzana 06 ubicado en la calle o Av. 20 de Mayo entre la Av. Pablo López y calle Juan Espinoza sector y/o Barrio El Moretal parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza; para lo cual la máxima autoridad dispone, revisar la documentación para continuar con las gestiones en las áreas correspondientes a fin de atender lo solicitado por el ciudadano, según la ordenanza.

2.- Informe Técnico Nro. 006-A.C.-T.TI-JF-2024 de fecha 8 de marzo de 2024, suscrito por el Arq. José Félix – Técnico de Sistema de Información Georreferencial, se determina que:

- a.- De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde.
- b.- Los datos de dimensiones y áreas exactas deberán solventarse con el levantamiento planimétrico.
- c.- No existe ninguna construcción dentro del predio.

Conclusiones:

- Continuar con la gestión pertinente, según lo establecido en los diferentes artículos de la ordenanza.

3.- Mediante Memorando Nro.GADMIPA-DPOT-2024-0067-M, del 14 de marzo de 2024 suscrito por el Arq. Erik Cacoango – Director de Planificación, hace llegar anexo toda la documentación previa, para que se proceda conforme el artículo 13 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, para el trámite respectivo.

MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0051-M

Arajuño, 21 de marzo de 2024

- Art. 76, numeral 7) letra l). - *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*
- Artículo 66 numeral 26 garantiza "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";
- Artículo 226 dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...";
- Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales;
- Artículo 264 de la Constitución atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción;
- Artículo 277 numeral 6 establece que: "Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: "[...] 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de producción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural".
- Artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas públicas, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental";

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

- Artículo 4 literal f) determina que "La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias" es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Artículo 6 literal g) al referirse al principio de la autonomía determina que está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajenos a los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: "Utilizar u ocupar bienes muebles o inmuebles de un gobierno autónomo descentralizado, sin previa resolución del mismo y el pago del justo precio de los bienes de los que se le priven";
- Artículos 7 y 57 literal consagra tanto en el ejercicio de la facultad normativa consistente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la Ley;
- El artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2021-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0051-M

Arajuno, 21 de marzo de 2024

- Artículo 54 literal c), determina: *"Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*; y, en la letra i) *Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar los planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal"*;
- Artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*;
- el artículo 415 las clases de bienes. - *Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.*
- Artículo 419 inciso 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal a) del artículo referido, dice "Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"*;
- El artículo 436.- *Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.*
- Que, el artículo 481.- *Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas.*
- Artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de la Potestad de Partición Administrativa, determina que *"Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas.*



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0051-M

Arajuño, 21 de marzo de 2024

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

- Artículo 57 y 60 del antes señalado Código, faculta al alcalde o alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, concordante con el artículo 486 del mismo cuerpo legal.
- Artículos 322 y 479 de la Ordenanza de titularización y regularización al favorecer el hábitat debe preservar condiciones adecuadas de intervención en el territorio, impidiendo fraccionamientos que ocurran sin intervención municipal y garantizando las cesiones gratuitas y contribuciones obligatorias.

CREACIÓN PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO:

- *Mediante Decreto Supremo 513 publicado en Registro Oficial N° 49 del 29 de julio de 1944 se crea la Parroquia Arajuño perteneciente al Cantón Napo de la Provincia Napo Pastaza; y, que el historiador Oscar Ledesma en su libro publicado en el año 2004 menciona una nueva creación de la Parroquia Arajuño el 11 de abril de 1965 perteneciente al Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza (tomado de PDOT 2011).*
- *Con Registro Oficial N° 996 del 25 de julio de 1996 se crea el Cantón Arajuño y el Concejo Municipal amparado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal el 16 y 27 de julio de 2004 emite la Ordenanza Municipal que Delimita el Perimetro.*

PRIMER PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PUYO 1987- CONSULTORA INALDAZ:

- *En el Cantón Pastaza en el año de 1987, contrata con la Consultora INALDAZ el primer Plan de Desarrollo Urbano de Puyo; como producto del referido plan, se expidió la Ordenanza de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puyo y áreas urbanas Parroquiales de Veracruz, Tarqui, Santa Clara y Arajuño, sancionada el 30 de septiembre de 1989. Determinándose y definiéndose el límite de la Cabecera Parroquial de Arajuño (anexo documento) y su regulación urbana.*

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL 13 DE MAYO DE 1992:

- *En la escritura pública de la providencia de adjudicación del IERAC, en foja 3, fila 27; foja 4, fila de la 1 a la 5 a favor de las Comunidades del Río Arajuño ubicadas en el Bloque N° 11 el 13 de mayo de 1992 y protocolizada el día 22 del mismo mes y año; se desprende literalmente en el literal b) "Esta adjudicación no afecta, en modo alguno, a las adjudicaciones anteriormente hechas a personas o instituciones, cuya validez se ratifican por este acto, ni los asentamientos ni posesiones de los colonos realizados con anterioridad a la presente fecha,*
- *En la providencia de adjudicación del IERAC con las Comunidades del Río Arajuño, Bloque 11; en el artículo 265, inciso segundo, literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal textualmente decía: "Constituye bienes de dominio privado: "c).- los bienes mostrencos situados dentro de las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los caminos abandonados o rectificadas"; y, en el art. 268 de la misma ley, prevé que en caso de conflicto de dominio entre la Municipalidad y la Entidad Estatal que tenga a su cargo la administración y adjudicación de bienes mostrencos*

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2021-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0051-M

Arajuño, 21 de marzo de 2024

prevalecerá la posesión de la Municipalidad; por lo que, de haber predios ubicados en zonas urbanas y de reserva urbana que carezcan de dueño, le pertenecen al Estado, representado por el respectivo Municipio y ningún organismo podrá adjudicar tierras que se encuentren en estas zonas.

ENCUESTA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS – INEC:

- El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC en la encuesta de condiciones de vida del 2014 y Censo de población y vivienda del 10, determina: Que la pobreza y desigualdad por consumo en el Ecuador capítulo 4 página 162 el cantón Arajuño se encuentra entre el 72. 5 y 90. 5 de pobreza crónica nacional a nivel nacional siendo unos de los cinco cantones más pobres del Ecuador.

PRONUNCIAMIENTO PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO:

- Mediante extracto de pronunciamiento con Oficio PGE Nro.: 06266 de 15 de octubre del 2019, el Procurador General del Estado, en referencia manifiesta: "Cuál sería el valor que debería cobrar el GADM-CB, a las personas beneficiarias de la venta de un bien inmueble declarado mostrenco, del cual son poseesionarios? (existe el art. 436 del COOTAD y 16 y 18 de la mencionada ordenanza). "Cuál sería la normativa a aplicar para el cobro del valor de un bien declarado mostrenco? "La ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes "inmuebles mostrencos y/o vacantes ubicadas en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Bolívar, que adjunto, gozaría de legalidad o se debería reformar la normativa, especialmente los artículos 16 y 18 que tipifica la forma de cobro?"
- **PRONUNCIAMIENTOS:** En atención a los términos de su primera y segunda consultas se concluye que, el valor que debe cobrar el GAD a las personas beneficiarias de la venta de un bien declarado mostrenco, del cual hubieren sido previamente poseesionarios, es el del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual o su plusvalía, conforme lo determinado en el artículo 596 del COOTAD; para lo cual, se deberá establecer previamente, mediante ordenanza, los mecanismos y procedimientos para regularizar dichos bienes mostrencos y catastrarlos a nombre de la entidad municipal. Respecto de la tercera consulta se concluye que, en virtud de la autonomía política de la que gozan los GAD, que se expresa en la potestad para expedir sus propias normas, prevista por los artículos 5 y 6 del COOTAD, (...). El presente pronunciamiento se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad consultante su aplicación a casos particulares.

(Los pronunciamientos del Procurador General del Estado dejan de tener vigencia cuando las normas sobre cuya aplicación tratan, han sido derogadas sustituidas, reformadas o declaradas inconstitucionales.)

ORDENANZA MUNICIPAL:

- El Concejo Municipal en sesiones del 20 y 27 de agosto del año 2020, resolvió aprobar la **ORDENANZA TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO** promulgada el 01 de septiembre del 2020, que manifiesta:

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0051-M

Arajuno, 21 de marzo de 2024

Artículo 12.- Solicitud y requisitos:

- El o los poseionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada.

Artículo 13.- Procedimiento:

- Recibida la solicitud con la sumilla de la máxima autoridad, la Dirección de Planificación procederá, conjuntamente con el solicitante, a verificar la localización del predio "in situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y emitirá un informe determinando si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre, que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT.
- La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitirla a trámite.

PRONUNCIAMIENTO:

De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno, en el que dispone: (...La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitir a trámite), una vez que se ha revisado la documentación presentada por el poseionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza Ibidem; **POR LO QUE SE EMITE INFORME JURÍDICO FAVORABLE Y SE ADMITE A TRÁMITE RESPECTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN AL POSESIONARIO.**

Particular que informo, para fines pertinentes.

Atentamente,

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0051-M

Arajuno, 21 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0067-M

Anexos:

- pablo_lopez_grefa_documentos.pdf
- pablo_lopez-463_0001.pdf

Copia:

Sra. Jimena Senaida Catapucha Tapuy - Secretaria de Procuraduría Sindical

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Victor Hugo Navarrete Lopez - Analista Juridico I



WILLMAN PERICLES
ZUNIGA ZAMBRANO



(032780093 / 032780094

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0067-M

Arajuño, 14 de marzo de 2024

PARA: Sr. Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
Procurador Síndico del GADMIPA

ASUNTO: Solicitando informe jurídico para continuar el proceso de Titularización del Sr. Pablo Dionicio López Grefa de lote con clave catastral 160450010106003000 en cumplimiento al art. 13 de la ordenanza de Titularización.

En respuesta al Documento No. GADMIPA-SG-2024-0658-E

De mi consideración.

Estimado Procurador, reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene la finalidad de informar que el Sr. Pablo Dionicio López Grefa, del lote con clave catastral 160450010106003000, ingresó parte de la documentación con fecha 01 de marzo de 2024 y se procedió a complementar con toda la documentación necesaria para que se proceda a emitir el informe jurídico respectivo por Procuraduría Síndica, como menciona el Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuño. Adjunto la documentación en físico- original y en digital.

Con los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud dirigida al señor alcalde.
- 2.- Sumilla de la máxima autoridad.
- 3.- Pago de impuesto Predial.
- 4.- Certificado de No adeudar al Municipio.
- 5.- Copia de cédula del solicitante/ certificado de matrimonio.
- 6.- Declaración juramentada ante un notario.
- 7.- Levantamientos planimétricos 3 originales suscritas.
- 8.- Pagos del levantamiento planimétrico.
- 9.- Notificación a colindantes.
- 10.- Informe técnico de AA.CC.
- 11.- Certificados "No se encuentra en zona de alto riesgo mitigable" y cert. "No se encuentra planificado o proyectado ningún plan, proyecto o programa institucional vigente hasta la fecha".

Particular que informo, para fines pertinentes.

Atentamente,

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 14 03 2024
N°: 025 10450
Firma

*De dicho
recibo y avisar
e sobre la
compañía*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0067-M

Arajuño, 14 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0073-O

Anexos:

- pablo_lopez-463_0001.pdf
- pablo_lopez_grefa_documentos.pdf



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS

(032780093 / 032780094)

Luciano Trínquero y Lorenzo Avilés
Arajuño-Ecuador

municipio.arajuno@gad.arajuno.gob.ec

CEDULA DE IDENTIDAD REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

APellidos GREFA LICUY
CONDICIÓN CIUDADANA
Nombre(s) ELISABETH MELIDA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 11 FEB 1978
LUGAR DE NACIMIENTO PASTAZA ARAJUNO
PARROQUIA ARAJUNO
FIRMA DEL TITULAR

SEXO MUJER
Nº DOCUMENTO 06202820
FECHA DE VENCIMIENTO 14 AGO 2033
NACION 440187

NIL1600370165

APellidos y nombres del padre GREFA TAPUY PEDRO LUCAS
APellidos y nombres de la madre LICUY AVILEZ FRANCISCA ANTONIA
ESTADO CIVIL CASADO
APellidos y nombres del cónyuge o conviviente LOPEZ GREFA PABLO DIONICIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PASTAZA 14 AGO 2023

CÓDIGO DACTILAR V3049V2322
TIPO BANCOS NR

DOMINIO No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0630250208<<<<<1600370165
 7802111F3308143ECU<NO<DONANTE4
 GREFA<LICUY<<ELISABETH<MELIDA<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

GREFA LICUY ELISABETH MELIDA N° 43140001

PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN ARAJUNO
PARROQUIA ARAJUNO
ZONA 1
JUNTA N° 0603 FENEHNO

CC N° 1600370165

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 APELLIDOS: LOPEZ GREFA
 NOMBRES: PABLO DIONICIO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 01 DIC 1978
 LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA ARAJUNO
 ARAJUNO
 FIRMA DEL TITULAR: *[Firma]*
 SEXO: HOMBRE
 No. DOCUMENTO: 035916049
 FECHA DE VENCIMIENTO: 04 OCT 2032
 NATICAN: 888349

NLI.1600308322

APellidos y nombres del padre: LOPEZ ANADI DIONICIO
 APellidos y nombres de la madre: GREFA TAPI GLADYS
 ESTADO CIVIL: CASADO
 APellidos y nombres del cónyuge o conviviente: SI
 GREFA LICUY ELIZABETH MELIDA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: ARAJUNO 04 OCT 2022

CÓDIGO DACTILAR: E43434242
 TIPO SANGRE: O+

DONANTE: SI

I<ECU0359160497<<<<<1600308322
 7512021M3210042ECU<SI<<<<<<<<<3
 LOPEZ<GREFA<<PABLO<DIONICIO<<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 SEGUNDA VUELTA

LOPEZ GREFA PABLO DIONICIO N° 00161454

PROVINCIA: PASTAZA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: ARAJUNO
 PARROQUIA: ARAJUNO

ZONA: 1
 JUNTA No: 0004 MASCULINO

CC N: 1600308322

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
 EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEP - Código de la Democracia.

[Firma]

F. PRESIDENTE/S DE LA JRV

NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA

Dra. Ivonne Catalina Marbilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (S) CERTIFICADA (S) que antecede (n) constante (s) en ... hoja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a 14 MARZO 2023

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

CERTIFICACIÓN:

Una vez revisados; el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Arajuno, aprobado mediante resolución N.º 176-SG-GADMIPA-2020.

CERTIFICA:

Que, en el predio ubicado en el sector 01, Manzana 06, lote 003, en la Av. 20 de mayo, entre las calles: Av. Pablo López y Juan Espinoza, no se encuentra planificado o proyectado ningún plan, proyecto o programa Institucional vigente a la fecha.

Dado y firmado en el Municipio de Arajuno en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a los 05 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente:

Elaborado por:

Arq. *Antony Calapueha*

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Aprobado por:

Arq. *Erik Cacoango*

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL





ARAJUNO

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Una vez revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo, aprobado mediante ordenanza y resolución N.º 176-SG-GADMIPA-2020; en el capítulo, Amenazas y riesgos naturales y antrópicos Pág. 95 a 102 del producto Diagnostico del PDOT:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en el sector 01, Manzana 06, lote 003, en la Av. 20 de mayo, entre las calles: Av. Pablo López y Juan Espinoza, **no se encuentra localizado en zona de alto riesgo no mitigable**, acorde al Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno y no se encuentra afectado por el mismo.

Dado en el Municipio de Arajuno en la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial a los 05 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente:

Realizado por:



Arq. Antony Calapucha

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Aprobado por:



Arq. Erik Cacoango

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	VALOR
Nº 24547	martes 12 de marzo de 2024		6.89

Cóbrara al Sr. (a).- PABLO DIONICIO LOPEZ
El Valor de.- SEIS CON 89/100
Por Concepto de.- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR



ARAJUNO

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



MEMORANDO No. 094-DP-GADMIPA-24

PARA: HENRY CUJI
RECAUDADOR
ASUNTO: En el texto
FECHA: Marzo 12 de 2024

Señor Recaudador, por medio del presente solicito el cobro por: **Levantamiento Planimétrico**, de acuerdo al Art. 134 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan y Uso de Gestión del Suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno, clave catastral: 1604500101406003000, al Sr. Pablo Dionicio López, con número de cedula 1600308322, la suma de \$ 6.89 (SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS)

Atentamente,


ARQ. ERIK CACOANGO

Director de Planificación

Copia/archivo 2024

Elaborado por: Ing. Siza Andy	
Revisado por: Arq. Erik Cacoango	

Arajuno

Planificación y desarrollo

www.arajunogob.ec
(032780093 / 032780094)
Luziano Tinquerón, Libertad Avil

NOTIFICACIÓN T-No. 006-2024

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la ciudad de Arajuno, del cantón Arajuno, de la provincia de Pastaza, signado con el No. 003, Manzana No. 06, ubicado en la Av.20 de Mayo, entre las calles Av. Pablo López y Juan Espinoza

AV. 20 DE MAYO

COLINDANTE NORTE

SRA. MYRIAM CHIMBO

COLINDANTE SUR

SRA. MARTHA LOPEZ

COLINDANTE ESTE

SR. JUAN TUNAY

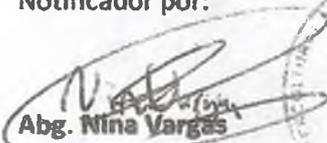
COLINDANTE OESTE

Que, el Sr. **PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA**, ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; por lo cual en concordancia a los Art. 14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial. Se adjunta solicitud de titularización.

Arajuno, 11 de marzo de 2024.

Notificador por:

Notificado a:


Abg. Nina Vargas

Comisaría Municipal

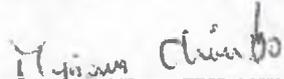


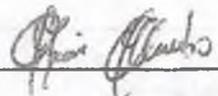
Sr (a).

Cl.

Colindante

Firma


Cl. 160043358-2





GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO
 ADMINISTRACIÓN 2023-2027

NOTIFICACIÓN T-No. 006-2024

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional c
 Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la ciudad de Arajuno, del cant
 Arajuno, de la provincia de Pastaza, signado con el No. 003, Manzana No. 06, ubica
 en la Av.20 de Mayo, entre las calles Av. Pablo López y Juan Espinoza
 AV. 20 DE MAYO COLINDANTE NORTE

SRA. MYRIAM CHIMBO

COLINDANTE SUR

SRA. MARTHA LOPEZ

COLINDANTE ESTE

SR. JUAN TUNAY

COLINDANTE OESTE

Que, el Sr. **PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA**, ha iniciado el trámite de Titularizaci
 del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superi
 a 5 años; por lo cual en concordancia a los Art. 14-15-16-17-18 de la Ordenanza
 Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicaci
 Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se procede a la publicación
 notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifest
 por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial. Se adjun
 solicitud de titularización.

Arajuo, 11 de marzo de 202

Notificador por:

Notificado a:



[Signature]
 Abg. Nina Vargas

Comisaría Municipal

Sr (a). Juan Tunay

Cl. 150047404-2

Colindante _____

Firma *[Signature]*



NOTIFICACIÓN T-No. 006-2024

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la ciudad de Arajuno, del cantón Arajuno, de la provincia de Pastaza, signado con el No. 003, Manzana No. 06, ubicado en la Av.20 de Mayo, entre las calles Av. Pablo López y Juan Espinoza
AV. 20 DE MAYO **COLINDANTE NORTE**

SRA. MYRIAM CHIMBO **COLINDANTE SUR**

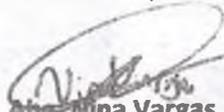
SRA. MARTHA LOPEZ **COLINDANTE ESTE**

SR. JUAN TUNAY **COLINDANTE OESTE**

Que, el Sr. **PABLO DIONICIO LOPEZ GREFA**, ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; por lo cual en concordancia a los Art. 14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial. Se adjunta solicitud de titularización.

Arajuño, 11 de marzo de 2024.

Notificador por:


Abg. Nina Vargas

Comisaría Municipal



Notificado a:

Sr (a). Nina Vargas

CI. 9600 404899

Colindante _____

Firma 

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL URBANO

TITULO DE CREDITO No.: **2024-000058-PU**

CONTRIBUYENTE: LOPEZ GREFA - PABLO DIONICIO

RUC/CC: 1600308322

Dirección Domicilio: VICENTE TANGUILA Y SANTIAGO
CALAPUCHA

CLAVE CATASTRAL: 160450010106003000

SITIO/BARRIO: MORETAL

Calle: 20 DE MAYO

Número:

AVALÚO	
Terreno: \$	4,318.05
Construcción: \$	0.00
<hr/>	
Valor de la Propiedad: \$	4,318.05
Rebaja Hipotecaria:	0.00
Base Imponible:	4,318.05
Fecha de Emisión:	01/01/2024
Fecha Recaudación:	08/01/2024 00:00

FIEL COPIA DEL TITULO ORIGINAL

RUBROS	VALORES
Impuesto Predial Urbano: \$	6.48
Servicios Administrativos: \$	0.25
Impuesto Solar No Edif: \$	0.00
Recargo Solar No Edif: \$	8.64
Construcción Obsoleta: \$	0.00
Bomberos: \$	0.65
P. M. Ambiente y Ctrl Riesgos de	0.50
Seguridad Ciudadana Cantonal:	5.00
<hr/>	
VALOR EMITIDO: \$	21.52
DESCUENTO: \$	0.65
RECARGOS: \$	0.00
INTERESES: \$	0.00
TOTAL A PAGAR: \$	20.87

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO



Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES	
LOPEZ GREFA PABLO DIGNICIO	
No. Cédula de Identidad	1600308322
Certificado de votación	

DOMICILIO	
Cantón:	ARAJUNO
Parroquia:	ARAJUNO
Calle:	VICENTE TANQUILA
Nacionalidad:	ECUATORIANO

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón	
SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Clave (s) catastral (es)	
1	
2	
3	

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación	
Arajuno, 01 - 03 - 2024	
Firma del solicitante	

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El solicitante LOPEZ GREFA PABLO DIGNICIO

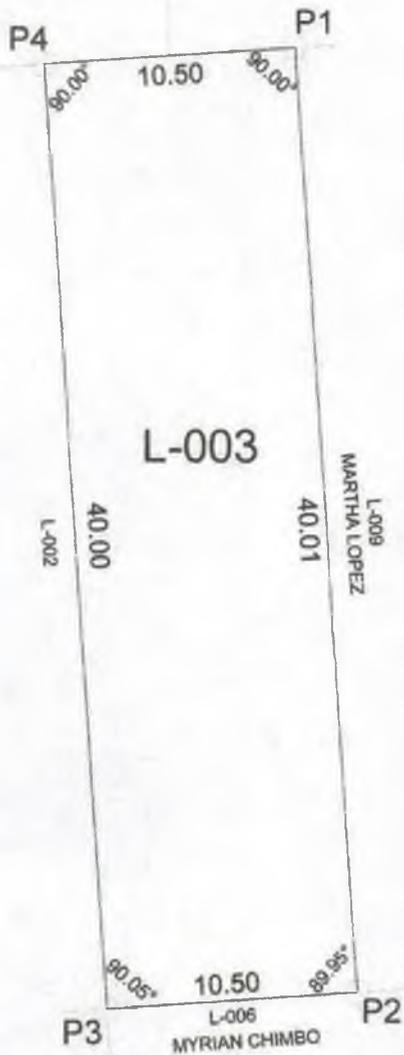
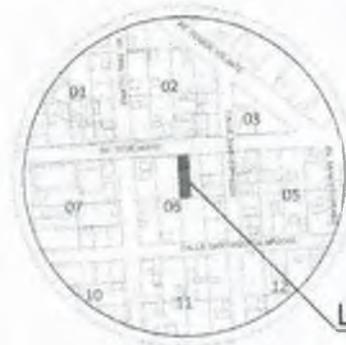
No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 01 de MARZO del 2024

JEFE DE RENTAS



EJE DE VÍA - AV. 20 DE MAYO



UBICACIÓN:
Esc. --- S/E

CUADRO DE ÁREAS	
DETALLE	ÁREA (M2)
ÁREA	420.19

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	10.50	EJE DE VÍA - AV. 20 DE MAYO
SUR	10.50	L-006/MYRIAN CHIMBO
ESTE	40.01	L-009/MARTHA LOPEZ
OESTE	40.00	L-002

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	40.01	89°59'00"	888762.935	9863763.628
P2	P2 - P3	10.50	89°57'15"	888765.807	9863723.709
P3	P3 - P4	40.00	90°2'45"	888755.126	9863723.016
P4	P4 - P1	10.50	90°0'0"	888752.455	9863762.927

UTM. WGS84-ZONA 17S

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO
LOTE CON CLAVE CATASTRAL Nº 160450010106003000

Clave catastral: 160450010106003000

Área: 420.19 m2

Ubicación: Barrio Moretal
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha: MARZO 2024

Escala: 1_300

GADMIPA:

Aprobó:

Elaboró:





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-03-06 16:13:14 (GMT-5)

Generado por: Erik Moisés Cacoango Canelos

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-SG-2024-0658-E	Doc. Referencia:	463
De:	Pablo Dionicio Lopez Grefa.	Para:	Sr. Ing. Ivan Willian Molina Manyá, Alcalde encargado, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITA REALIZAR EL TRAMITE DE TITULARIZACION DEL PREDIO EN LA QUE ME ENCUENTRE EN CALIDAD DE POSESIONARIO.	Descripción Anexos:	
Fecha Documento:	2024-03-01 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-03-01 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-03-06 16:10:14 (GMT-5)	Reasignar	Shirley Brigitte Shiguango Lopez (GADMIPA)	5	Proceder con el trámite correspondiente de titularización del Sr. Pablo Dionicio Lopez.
FUNCION LEGISLATIVA	Ivan Willian Molina Manyá (GADMIPA)	2024-03-01 10:56:14 (GMT-5)	Reasignar	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	0	ATENDER CON LA SOLICITUD, PREVIO REVISION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
Secretaría General	Sonia Jaedh Chirraachi Andy (GADMIPA)	2024-03-01 10:55:01 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento	Ivan Willian Molina Manyá (GADMIPA)	0	
Secretaría General	Sonia Jaedh Chirraachi Andy (GADMIPA)	2024-03-01 10:55:01 (GMT-5)	Registro	Ivan Willian Molina Manyá (GADMIPA)	0	SOLICITA REALIZAR EL TRAMITE DE TITULARIZACION DEL PREDIO EN LA QUE ME ENCUENTRE EN CALIDAD DE POSESIONARIO.



ARAJUNO

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio N. 011-GADMIPA-CU-T1-2024

Arajuno, 05 de marzo del 2024

Señor
Hugo López
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS
Presente,

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en cumplimiento al Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se solicita "verificar la localización del predio "in situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y EMITIRÁ UN INFORME determinado si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre", del proceso de titularización solicitado por el Sr. Pablo López Grefa. Lote-No. 003, de la manzana No. 06, ubicado en la Av. Veinte de mayo y la Av. Pablo López y calle Juan Espinosa.

Particular que solicito para fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Shirley Shiguango

ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

*Arq. José Félix
Elaborar informe respectivo
según documento, dentro de
los tiempos y plazos previstos.*

[Handwritten signature]

*Recibido
06.03.2024
Hora: 15:45*

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



INFORME TECNICO No. 006 - A.C.- T. TI - JF-2024

Arajuno, 08 de marzo de 2024

I. ANTECEDENTES. --

Mediante, Oficio Nro. 011- GADMIPA-CU-TI 2024, de fecha Arajuno, 05 de marzo de 2024, suscrito por el Arq. Shirley Shiguango, ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL en la parte pertinente comunica:

"[...]en cumplimiento al Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en Cantón Arajuno, se solicita "verificar la localización del predio "IN SITU" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y EMITIRÁ UN INFORME determinado si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre", del proceso de titularización solicitado por el Sr. Pablo Dionicio López Grefa del lote No. 003, de la manzana No. 06, ubicado en la Av. Veinte de mayo y la Av. Pablo López y calle Juan Espinoza. [...]"

II. BASE LEGAL

- Constitución de la Republica del Ecuador; Art 66 numeral 26, Art. 238, Art. 240, Art. 264, Art 321
- Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" Art. 4 Literal f), Art. 6 Literal g), Art. 7y 57 Literal A), Art. 54, literal c), art. 55 Literal b) Art. 419 inciso 1), Art. 468.
- Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Art. 322, y 479
- "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO." Art. 3, Art.4, Art. 9, Art. 13, Párrafo primero y segundo.

III. ANALISIS DEL OBJETO DEL INFORME

En Base a la documentación anexa en él, Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0362-O, se realizó la inspección "IN SITU" donde se desprende lo siguiente:

1. De acuerdo al número del registro catastral, correspondiente al lote en mención cuenta con clave catastral 16045001010600300, este se encuentra ubicado en la Provincia de Pastaza en el Cantón Arajuno en el Barrio Moretal, lote No 003, de la manzana No. 06, ubicado adjunto a la Av. 20 de Mayo entre calle Pablo López y Juan Espinoza, con los siguientes linderos: NORTE: Con la Av. 20 de Mayo; en 10,50m ; SUR: Con lote N°06, en 10,50m; ESTE: Con lote N°09, en 39,50m; OESTE: Con lote N°02, en 39,50m.

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

2. Al momento dentro del predio NO se encuentra ningún tipo de edificación.
3. Los dimensiones y áreas No concuerdan con la base catastral.

Área según catastro - m2:	414.7500	Frente principal - m:	10.5000
Área según título - m2:	414.7500	Fondo relativo - m:	39.5000
Área construcción - m2:	0.0000	Frente / Fondo:	0,2658
4. El predio cuenta con los servicios de infraestructura básica, agua, alcantarillado, energía eléctrica, telefónica, vías.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo al Proceso podemos decir:

- Se deberá solventar las mediciones reales del predio con el levantamiento planimétrico aprobado por del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA
- El predio deberá guardar las mediciones dentro de la zonificación del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno y el Plan y Usos y Gestión del Suelo. (PDOT y PUGS.)
- Enviar el levantamiento planimétrico actualizado por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, al área de Avalúos y Catastros a fin de mantener la base de datos alfanumérica y grafica actualizada de la información territorial como, su adecuada valoración tanto del suelo como de la construcción.
- Una vez concluido el trámite notificar al Área de Avalúos y Catastros, afín de mantener la base de datos actualizada con el planimétrico aprobado.

V. RECOMENDACIONES

- Continuar con la gestión pertinente según lo establecido en los diferentes artículos de la "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO."

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. José Félix
Técnico de Sistema



Información Geográfica



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Arajuño, 01 de marzo de 2024.

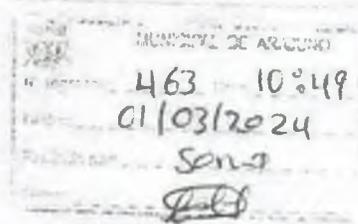


Lcdo.

Darwin Tanguila

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Presente.



De mi consideración:

Yo, Pablo Dionicio Lopez, con C.I. 1600308322

SOLICITO, muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de poseionario del lote No. 003 Manzana No. 06 ubicado en la calle o AV. 20 de mayo entre las calles Au Pablo Lopez y Juan Espinoza sector 01 Moreta parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

INFORMACION DEL PREDIO:

	DIMENSION	COLINDANTE (S)	OBSERVACION
NORTE	10.50	Au. 20 de mayo	
SUR	10.50	Sra. Myriam Chimbo	
ESTE	40.00	Sra. Martha Lopez	
OESTE	40.00	Sr. Juan Tunay	

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

Simon



Factura: 001-003-000000871



20241601003P00326

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241601003P00326						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2024, (11:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GREFA PABLO DIONICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600308322	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GREFA LICUY ELISABETH MELIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600370165	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO SECUENCIAL**20241601003P00326****ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA****OTORGAN: PABLO DIONICIO LÓPEZ GREFA y****ELISABETH MELIDA GREFA LICUY****CUANTIA: INDETERMINADA****DI: DOS COPIAS**

1 En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza,
2 República del Ecuador, el día de hoy lunes cuatro de marzo del
3 dos mil veinticuatro, ante mí Doctora Ivonne Catalina Mantilla
4 González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, comparecen
5 con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración
6 de la presente escritura los cónyuges señor PABLO DIONICIO
7 LÓPEZ GREFA, Ecuatoriano, de cuarenta y ocho años de
8 edad, Empleado Público, y señora ELISABETH MELIDA
9 GREFA LICUY, Ecuatoriana, de cuarenta y seis años de edad,
10 Contadora Pública; domiciliados en Arajuno, cantón Arajuno y
11 provincia de Pastaza, en tránsito por esta ciudad de Puyo,
12 cantón y provincia de Pastaza. Hábiles en derecho para
13 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer
14 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
15 identificación. Bajo el consentimiento expreso de los
16 comparecientes se obtienen los certificados únicos de
17 datos personales emitidos por el Sistema Nacional de
18 Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicitan
19 que se agreguen copias certificadas de las cédulas,
20 certificados de votación y demás documentos habilitantes.
21 Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los

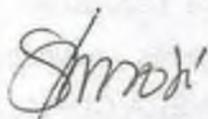
1 efectos y resultados de esta escritura, así como
2 examinados que fueran en forma aislada y separada, de
3 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
4 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
5 seducción, me piden que eleve a escritura pública la
6 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
7 escrituras públicas de su cargo sírvase insertar una de
8 DECLARACION JURAMENTADA, contenida en las
9 siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
10 Comparecen a la celebración de este instrumento público
11 los cónyuges señor PABLO DIONICIO LÓPEZ GREFA,
12 con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero tres
13 cero ocho tres dos dos y señora ELISABETH MELIDA
14 GREFA LICUY, con cédula de ciudadanía numero uno
15 seis cero cero tres siete cero uno seis cinco; los
16 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
17 domiciliados en el barrio Central, Avenida Vicente
18 Tanguila y calle Santiago Calapucha, de la ciudad de
19 Arajuno y provincia de Pastaza, con teléfono 0989260257,
20 correo electrónico pablojunior1975@hotmail.com ,
21 capaces ante la ley para celebrar todo clase actos y
22 contratos. SEGUNDO: DECLARACION
23 JURAMENTADA.- Los comparecientes PABLO DIONICIO
24 LÓPEZ GREFA y ELISABETH MELIDA GREFA LICUY,
25 advertidos de las penas por el delito de perjurio y la
26 gravedad del juramento declaran: UNO.- Que somos

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina

1 posesiónanos en calidad de dueños y señores, por
2 veintisiete años de un predio que se encuentra ubicado en
3 el barrio Moretal, Avenida 20 de Mayo, entre Avenida
4 Pablo López y calle Juan Espinoza, en la ciudad de
5 Arajuno y provincia de Pastaza, manzana seis, lote
6 número cero cero tres, de la superficie de cuatrocientos
7 veinte metros cuadrados, comprendido dentro de los
8 siguientes linderos: NORTE, en diez metros cincuenta
9 centímetros, con la Avenida 20 de mayo; SUR, en diez
10 metros cincuenta centímetros, con terrenos de la señora
11 Myriam Chimbo; ESTE, en cuarenta metros, con terrenos
12 de la señora Martha López; y, OESTE, en cuarenta
13 metros, con terrenos del señor Luis Tunay; DOS.- Que
14 desconocemos de la existencia de algún título inscrito del
15 predio que nos encontramos en posesión; TRES.- Que
16 declaramos que no existe controversia civil ni penal sobre
17 la posesión y dominio del predio antes descrito. La cuantía
18 es indeterminada. Hasta aquí la presente minuta, usted
19 señora Notaria sírvase insertar las demás formalidades de
20 estilo para su validez. Hasta aquí la minuta suscrita por el
21 Abogado Segundo Túqueres, Profesional con matrícula
22 16-2009-3 del Foro de Abogados, que junto con los
23 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
24 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que
25 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
26 partes. Para la celebración de la presente escritura se

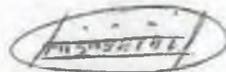
1 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
2 Notarial, y, leída que les fue íntegramente a los
3 comparecientes, se afirman y ratifican conmigo en unidad
4 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
5 Notaria, de todo lo cuanto doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



PABLO DIONICIO LÓPEZ GREFA

C.C. Nro.: 1600308322



ELISABETH MELIDA GREFA LICUY

C.C. Nro.: 1600370165

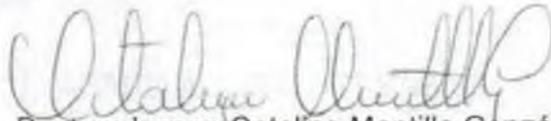


DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Era. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA. - RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS. - La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.



Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



Traspaso de documentos físicos

Información del documento

No.documento:	GADMIPA-DPOT-2024-0134-O	Referencia:	GADMIPA-DPOT-2024-0132-O
Remitente:	Erik Moises Cacoango Canelos		
Asunto:	SOLICITANDO DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE NÂ° 016 MZ. 01 con Clve. C. 160450010101016000. TRAMITE DE TITULARIZACIÓN DE LA SRA. NARCIZA MARÍA CALAPUCHA GREFA.		
Registrado por:	Erik Moises Cacoango Canelos		
Fecha de Creación:	2024-05-06 08:45 (GMT-5)		
Fecha de Envío:	2024-05-06 08:46 (GMT-5)		

Información del traspaso

Área (Enviado a):	Secretaria General	Recibido por:	Paul Cesar Cerda Lopez
Fecha entrega:	2024-05-06 08:57 (GMT-5)		
Área (Enviado por):	DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Enviado por:	Erik Moises Cacoango Canelos
Responsable Traslado:	Siza Andy	Comentario:	ENVIANDO EXPEDIENTE EN FISICO DE TRÁMITE TIT. NARCIZA CALAPUCHA PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO.
Estados:	Bueno		

Recibido por

Enviado por

Responsable traslado

Paul Cesar Cerda Lopez

Erik Moises Cacoango Canelos

Siza Andy

Secretaria General

DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0134-O

Arajuno, 06 de mayo de 2024

Asunto: SOLICITANDO DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE LOTE N° 016 MZ. 01 con Clve. C. 160450010101016000, TRAMITE DE TITULARIZACIÓN DE LA SRA. NARCIZA MARÍA CALAPUCHA GREFA.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-PSM-2024-0033-M

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización de la Sra. Narciza María Calapucha Grefa, comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la *Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno*, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de bienes mostrencos en la Ciudad de Arajuno, SOLICITO de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser declarados como bienes mostrencos; para lo cual se añade los informes remitidos mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0132-O por la Analista. Arq. Shirley Shiguango/Analista de Control Urbano/Rural, matriz de Predios Urbanos para ser declarados como Bien Mostrenco y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen:

Trámite: 2

Fecha de Ingreso: 05 de septiembre de 2023

Posesionario: Narciza María Calapucha Grefa

Lote: 016

Manzana: 01

Sector: 01

Clave Catastral: 160450010101016000

Ubicación: Av. Pablo López y Av. 20 de Mayo

Colindantes:

- Norte: Con L-017
- Sur: Con L-004
- Este: Con Eje de vía Av. Pablo Lopez
- Oeste: Con Sr. Bolivar Shiguango/ L-009



Arajuño

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0134-O

Arajuño, 06 de mayo de 2024

Sírvase encontrar adjunto los documentos en físico y digital.

Particular que solicito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0132-O

Anexos:

- documentos_narciza_calapucha.pdf
- informe_tipo_titularidad-signed30_10_2023_03_55_42_pm.pdf
- narciza_calapucha_documentación.pdf
- certificación_1016mz01-signed.pdf
- certificación_riesgos_1016mz01-signed.pdf
- certificación_riesgos_1016mz01-signed-signed.pdf
- certificación_1016mz01-signed-signed.pdf
- narcisa_calapucha_documentación_2024.pdf

Copia:

Señor Abogado Paul Cesar Cerda Lopez - Secretario General - /



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0132-O

Arajuno, 06 de mayo de 2024

Asunto: Informe técnico sobre continuidad de proceso de titularización del lote signado 016 MZ. 01 con Clve. C. 160450010101016000

Señor Arquitecto
Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Con sentimiento de distinguida consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted con un cordial saludo, y a la vez comunicarle que, en relación a los procesos de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, informo:

1.- Solicitud presentada por el Sra. Narciza Maria Calapucha Grefa con fecha 05 de septiembre del 2023.-

Datos generales:

Nº Lote: 016

Nº de manzana: 01

Clave catastral: 160450010101016000

Ubicación: Av. Pablo López, entre la Av. 20 de mayo y Av. Juan Aguinda.

Colindantes:

Norte: L-017

Sur: L-004

Este: EJE DE VIA AV. PABLO LOPEZ

Oeste: L-009

Informes favorables:

- Mediante Informe Técnico Nro. 002 – A.C.-T. TI – JF-2023, de fecha 30 de octubre del 2023, del Técnico de Sistema de Información Georreferencial, Arq. José Félix, indica continuar con la gestión pertinente según lo establecido en los diferentes artículos de la “ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO.”
- Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0033-M, de fecha 26 de febrero del 2024, el Dr. William Zuniga, Procurador Síndico, emite el pronunciamiento: que “una vez que se ha revisado la documentación presentada por el posesionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza Ibidem; POR LO QUE SE ADMITE A TRAMITE”
- La Unidad de Control Urbano y Rural, a través del Topógrafo Municipal, Top. Christopher Zabala, realiza y remite el levantamiento planimétrico para declaratoria de bien mostrenco, por lo que se adjunta las planimetrías.



Arajuno, 06 de mayo de 2024

Fechas de Publicación y notificación:

DETALLE	FECHA
Notificación a colindantes	30 de octubre del 2023
Primera publicación en prensa (Diario EL Observador) y cartelera municipal	28 de marzo de 2024
Segunda publicación en prensa (Diario EL Observador)	04 de abril del 2024
Tercera publicación en prensa (Diario EL Observador)	11 de abril del 2024
Cumplimiento de plazo posterior a la publicación	26 de abril de 2024

Conclusiones y recomendaciones:

Una vez que la solicitud de Titularización o Regularización presentada por el Sra. Narciza Maria Calapucha Grefa ha cumplido con los plazos establecidos de publicación y notificación, se recomienda cumplir con el artículo 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, "...emitirá un informe para conocimiento del Consejo municipal del cantón Arajuno, y estos declararan el bien que se trate, como bien mostrenco y autorizan a la máxima autoridad para que adjudique a los poseesionarios de predios mediante resolución administrativa de adjudicación y la suscripción de transferencia de dominio en las escrituras públicas de dichos bienes".

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Shirley Brigitte Shiguango Lopez
ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

Referencias:

- GADMIPA-FSM-2024-0033-M

Anexos:

- narcisa_calapucha_documentación_2024.pdf
- certificación_1016mz01-signed-signed.pdf
- certificación_riesgos_1016mz01-signed-signed.pdf
- certificación_riesgos_1016mz01-signed.pdf
- certificación_1016mz01-signed.pdf
- narciza_calapucha_documentación.pdf
- informe_tipo_titularidad-signed30_10_2023_03_55_42_pm.pdf
- documentos_narciza_calapucha.pdf



SHIRLEY BRIGITTE
SHIGUANGO LOPEZ



DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO PARA SER DECLARADOS COMO BIENES MOSTRENCOS

N° TRAMITE	FECHA INGRESO	POSESIONARIOS		DATOS PRINCIPAL				UBICACIÓN				COLINDANTES				FECHAS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN			
		PRINCIPAL	CEB. IDENTIDAD	CLAVE CATASTRAL	N° MANZ.	N° LOTE	AREA (m ²)	CALLES	NORTE	ESTE	SUR	OESTE	NOTIFICACIÓN AL COLINDANTE	PRIMERA PUBLICACIÓN EN LA PRENSA Y EN CANCELARIA MUNICIPAL	SEGUNDA PUBLICACIÓN EN LA PRENSA	TERCERA PUBLICACIÓN EN LA PRENSA	CUMPLIMIENTO DE PLAZO		
1	05/05/2023	Narciza María Calapacha Greña	160036870-0	160450010101016000	01	016	270.56	Av. Pablo López, entre la Av. 28 de mayo y Av. Juan Aguirre.	L-017		L-004		EJE DE VIA AV. PABLO LOPEZ	L. BORBOLIVAR SHIGUANGO	30 de octubre del 2023	28 de marzo de 2024	04 de abril del 2024	11 de abril del 2024	28 de abril de 2024

ARAJUNO, 06 DE MAYO DE 2024



REVISADO POR:

ARQ. ERIK CACOANGO
DIRECTOR DE PLANEACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL GADMIPA

(P)

CADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el Sr. NARCIZA MARIA CALAFUEHA GRIFFA, solicita la titularización del predio en posesión No. 016, Mz 01, Av. Pablo López, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sr. Julio Chimbo; Oeste: Sr. Bolívar Shiguango; Este: Av. Pablo López.

(F)

SE VENDE

TERRENO SECTOR SANTA ROSA

(VIA PRINCIPAL) DE 1000 m²

INF.: 0999724796

(P)

GRAN OPORTUNIDAD

IMPORTANTE CADENA DE COMIDA RAPIDA CON TRADICION AMBATEÑA BUSCA SOCIO PARA INVERSION MIXTA EN LA CIUDAD DEL PUYO Y ALREDEDORES PARA QUE FORMEN PARTE DE NUESTRO AMPLIO GRUPO DE RESTAURANTES.

INCORMES



HORÓSCOPO



ARIES 21 Mar a 19 de Abr
Has pasado mucho tiempo teniendo problemas provocados por ciertos colegas que no se comportan bien contigo. Esto incluso pudo ser origen de un grave conflicto en el ámbito laboral.



CANCER 22 Jun a 23 de Jul
Has pasado mucho tiempo teniendo problemas provocados por ciertos colegas que no se comportan bien contigo. Esto incluso pudo ser origen de un grave conflicto en el ámbito laboral.



LIBRA 24 Sep a 23 de Oct
Los amigos alista protegen tus relaciones personales de bajo tipo. Has permanecido bastante aislado pero a partir del próximo fin de semana tu vida social se reactiva y de esa manera.



CAPRICORNIO 23 Dic a 20 de Ene
Prefiere ser una buena persona para las relaciones familiares y para recuperar un ambiente de calidez en el hogar. En el trabajo es indispensable que esta semana controles tus impulsos y tus palabras.



TAURO 21 Abr a 21 de May
Llevas una vida sedentaria y una alimentación poco equilibrada. Tu cuerpo comienza a resquebrajarse y sueles que te haya dado signos de que algo no va bien. Escucha a la organización.



LEO 24 Jul a 23 de Ago
La verdad es que si lo haces gastarás mucha energía en poco tiempo y que esos cambios repercutirán beneficiosamente en tu estado anímico y emocional.



ESCORPIO 24 Oct a 22 de Nov
Tus amigos te convocarán a una fiesta de fin de semana pero estarás tentado de rechazar la invitación. Tienes que a lo pasado en grande junto a estas personas.



AQUARIO 21 Ene a 19 de Feb
A partir de ahora entras en un ciclo en el que tu productividad y conocimientos muy favorables para tu presupuesto. El dinero llegará a ti con mayor facilidad y te tendrás que esforzar tanto para conseguirlo.



GEMINIS 22 May a 21 de Jun
Ultimamente parece que no levantas cabeza y parte de este estado de ánimo se debe a que tienes la sensación de que en el trabajo no se comporta de manera justa contigo.



VRGO 24 Ago a 23 de Sep
En estos días el dinero está fluctuando, así que deberías gastar solo lo justo y necesario si quieres mantener la tranquilidad, pero también a desahuciarlo comprando compulsivamente.



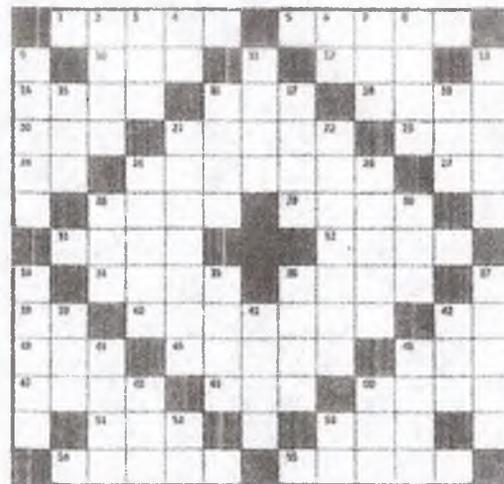
SAGITARIO 23 Nov a 22 de Dic
Quitate de encima ese pesimismo porque te espera un fin de semana genial. Durante la semana, en el trabajo tendrás que superar algunos inconvenientes y es básico que no te vengas abajo.



PIES 20 Feb a 21 de Mar
En el ámbito laboral ten cuidado con ciertos compañeros con quienes no mantengas una buena relación porque podrían lanzar algún rumor con el que amenen desprestigiar.



CRUCIGRAMA



HORIZONTALES

- Político, militar y escritor tres veces presidente de Argentina.
- Plaza del sendero.
- Silaba de la palabra rosca.
- es una película biográfica de 2023 estadounidense de drama deportivo dirigida por Ben Affleck y escrita por Alex Conroy.
- Capital de la región de Normandía, al norte de Francia.
- Símbolos químicos del Molibdeno y Carbono.
- Gran río de la Amazonia ecuatorial.
- Indira Narajoi Lara (siglas)
- Hexaedro regular (plural)
- Símbolos químicos del Hidrógeno e Iridio
- Símbolo químico del Molibdeno.
- escritor y abogado ecuatoriano. Fue uno de los fundadores de la vanguardia en el Ecuador e Hispanoamérica. (1906 - 1947)
- Símbolo químico del Osmio.
- Par marina de hasta 50 cm de longitud, de color plateado y ojos grandes, que vive en el Atlántico y el Mediterráneo.
- el órgano de control que tiene por función investigar la conducta de los magistrados y juristas jurisdiccionales señalados expresamente en la ley
- Símbolos de la palabra familia.
- Solo
- Martín Andrés Ferrer Andrade (siglas)
- Procedimiento de lavado.
- dios solar de la mitología egipcia.
- Figura montañesa de la Antigua Palestina.
- Silaba de la palabra Salirina
- Parte dura del dedo.
- pueblo en el distrito de Tiro en el sur del Líbano.
- Religiosa.
- Carta de la baraja.

VERTICALES

- Actividad en la que el hombre recrea con una final estética.
- Patrona antioqueña, en sítio con su tumba del del universal.
- Preño.
- Mela musical.
- Momento en el que dejó de existir, ocurrir o hacerse cosa.
- País de Asia.
- Arbol de tronco erecto, corteza gris o gris verdoso, hasta 30 m de altura.
- Roca volcánica.
- Que es de Chicago.
- Todo.
- animal híbrido estéril que resulta del cruce entre una y un burro o asno.
- Fruto de la palmera.
- Onomatopéya del par de los pájaros, especialmente de pollos.
- sucesor y delegado del profeta Mahoma en la dirección la comunidad musulmana, en la condición de profeta de es.
- Isla más grande del Mediterráneo, pertenece a Italia.
- Equipo de fútbol Mexicano.
- Símbolo web oficial de la firma fabricante de relojes suizo lujo.
- Hijo de Noé (Biblia)
- Del verbo alar.
- Mujer que tiene poderes mágicos.
- Palabra en Hebreo "mi sea"
- Arbol o arbusto pequeño, estrechamente emparentado el oruelo, de corteza dura y ramaje espinoso, nativo de Eu y el occidente.
- En la película Tron: el retorno del príncipe Héctor.



GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el Sr. **NARCIZA MARIA CALAPUCHA GREFA**, solicita la titularización del predio en posesión No. 016, Mz 01, Av. Pablo López, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sr. Julio Chimbo; Oeste: Sr. Bolívar Shiguango; Este: Av. Pablo López.

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el: Sra. **JACINTA MARTA ROSA AGUINDA LICUY**, solicita la titularización del predio en posesión No. 005, Mz 10, Av. Vicente Grefa. Colindantes: Norte: Sr. Libio Pisango; Este: Sr. José Tubon; Oeste: Sr. Luis Tayupanda.

DE OPORTUNIDAD

SE VENDE UN TERRENO DE 500 M2

CON CERRAMIENTO Y CAMBIO DE SUELO

ESTÁ UBICADO EN EL SECTOR LA MORAVIA - CANTÓN MERA

INF.: 0995940858 / 2825733

SE VENDE

TERRENO SECTOR SANTA ROSA



HORÓSCOPO



ARIES 21 Mar a 19 de Abr
 En esta semana, una actividad de fuerza de voluntad en tus hábitos cambiará que te ayudará a mejorar en el futuro con los resultados que para muy bien.

CANCER 21 Jun a 21 de Jul
 En estas cosas tienes. Cansado porque los problemas que no te puedes resolver, podrías tenerlos resueltos tranquilamente. Con un poco de voluntad, tenerte, pero también con un buen carácter bajo control para evitar cualquier problema.

LIBRA 21 Sep a 23 de Oct
 En la parte de relaciones, volar de nuevo: Alas los volas con a los problemas que te afectan, en concreto en los ámbitos: laboral, económico y familiar. Solo tendrás que cuidar de manera especial la tendencia de las últimas semanas de darle lugar al paladar.

CAPRICORNIO 21 Dic a 20 de Ene
 Esta semana te aferra para trabajar, tanto tiempo y tranquilidad. Si no andas muy satisfecho a nivel psicológico y emocional. Se trata de aprender de los errores, no de sentirte culpable por nada. Te dará un resultado excelente.

TAURO 21 Abr a 21 de May
 Aportará un poco de tranquilidad en la vida y la vida que has tenido en los últimos tiempos. Todas las preocupaciones por las que has atravesado, ahora empieza a mejorar y entrar en una etapa de relajación.

LEO 24 Jul a 23 de Ago
 Saldrás contento en la piel de quienes te rodean y comprenderás todos sus problemas. Ahora perdonarás ciertas actitudes que te han molestado o herido porque entenderás las razones que las causaron.

ESCORPIÓN 24 Oct a 22 de Nov
 Esto te preocupa especialmente en el tema social y buena sensación de frustración porque te vas incapaz de esperar tantos días para ver cómo se resuelve una situación que se había planteado.

ACUARIO 21 Ene a 18 de Feb
 Lanzarás de base a una proceso de renovación y la darás cuenta de que las limitaciones que creías tener no existen. Estas días son propicios para que puedas decidir entre algunas opciones que te la prometen de cara al futuro.

GEMINIS 22 May a 21 de Jun
 Estamos en días de renovación y a ti, en general te gustan poco las novedades, por eso esta situación tan imprevisible te está causando mucha inquietud. Pero si lo lo propones conseguirás muchos y muy buenos resultados.

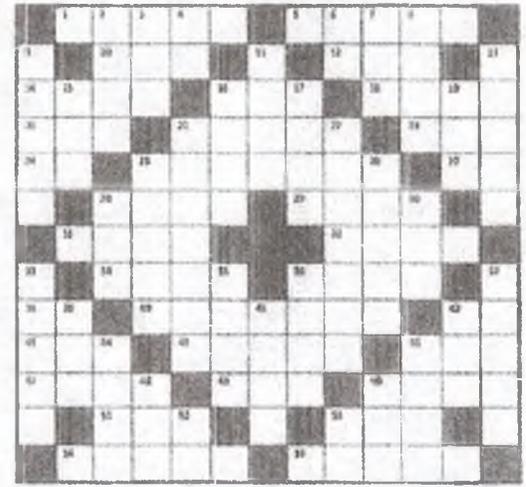
VIRGO 24 Ago a 23 de Sep
 Esta semana se acercarán a tu vida personas optimistas y llenas de energía que te ayudarán a superar el bache sentimental. Lograrás recuperar una forma de ver la vida más positivamente.

SAGITARIO 23 Nov a 22 de Dic
 Tu autoestima está subiendo, alfortunadamente. En el amor, si estás en una relación hace ya algún tiempo y te has esforzado mucho para que avasce, ahora es el momento de relajarte y dejarte querer. Será una experiencia muy bonita y positiva.

PISCIS 20 Feb a 21 de Mar
 Si te sientes bajo de energía, es por la sobrecarga de trabajo que te has impuesto en los últimos días. También ciertos asuntos familiares pueden haber influido en esta falta de vitalidad. Necesitas relajarte y puedes hacerlo esta semana.



CRUCIGRAMA



HORIZONTALES

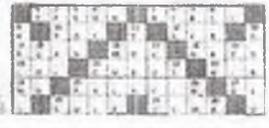
- 1.- Pueblo marítar y escudo: tres veces presidenta de Argentina
- 5.- Piezo del ajedrez.
- 10.- Símbolo de la palabra sueca
- 12.- es una película biográfica de 2023 estadounidense de drama deportivo dirigida por Ben Affleck y escrita por Alex Convery
- 14.- Capital de la región de Normandía, al norte de Francia
- 16.- Simbolos químicos del Molibdeno y Carbono
- 18.- Gran río de la Amazonía ecuatoriana
- 20.- Indra Narain Lata (siglas)
- 21.- Hazaña regular (siglas)
- 25.- Símbolos químicos del Sodio y aluminio
- 24.- Símbolo químico del Molibdeno
- 25.- escritor y abogado ecuatoriano. Fue uno de los fundadores de la vanguardia en el Ecuador: o Hispanoamérica. (1906 - 1947)
- 27.- Mención
- 28.- Pie marino de hasta 50 cm de longitud, de color plateado y ojos grandes, que vive en el Atlántico y el Mediterráneo.
- 29.- el órgano de control que tiene por función: investigar la conducta de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales señalada expresamente en la ley
- 31.- Símbolos de la palabra semilla
- 32.- Sufijo
- 34.- Mito: Andrés Bello Andino (siglas)
- 36.- Pronombre indefinido
- 38.- Parte de Abraham (Biblia)
- 40.- Región montañosa de la Antigua Palestina.
- 42.- Símbolo de la palabra Saturno.
- 43.- 30 días.
- 45.- pueblo en el distrito de Tiro en el sur del Líbano
- 46.- Religiosa.
- 47.- Puclo donde nació el santo Francisco.
- 49.- Símbolos químicos de Aluminio y Sirogeno
- 51.- Ciudad de Colombia

VERTICALES

- 2.- Actividad en la que el hombre recrea, con una estílica.
- 3.- Patriarca antediluviano, se salvó con su familia universal
- 4.- Prefijo
- 6.- Nota musical.
- 7.- Momento en el que deja de existir, ocurrir o la casa.
- 8.- País de Asia
- 9.- Arbol de tronco erecto, conliva gris o gris-verde hasta 30 m de altura.
- 11.- Roca volcánica
- 13.- Descubridor América
- 15.- Todavía.
- 16.- animal híbrido estará que resulta del cruce entre y un burro o asno
- 17.- Fruto de la palmera
- 19.- Alimento básico
- 21.- sucesor y delegado del profeta Mahoma en la comunidad musulmana, en la ciudad de profeta
- 22.- Isla más grande del Mediterráneo, pertenece a l
- 25.- Equipo de fútbol Mexicano.
- 26.- Sitio web oficial de la línea fabricante de relojes lujo
- 28.- Hijo de Noé (Biblia)
- 30.- Del verbo atar.
- 33.- novelista y dramaturgo francés, escribió la n Tres Mosqueteros
- 35.- Palabra en Hebreo "ani sea"
- 36.- Arbol o arbusto pequeño, estrechamente emparentado con el ciruelo, de corteza oscura y ramaje espinoso, nativo y el occidente
- 37.- En la película Troya hermano del príncipe Hech
- 38.- Ganado.
- 41.- Advertido de lugar



colindante



(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el Sr. **NARCIZA MARIA CALAPUCHA GREFA**, solicita la titularización del predio en posesión No. 016, Mz 01, Av. Pablo López, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Sur: Sr. Julio Chimbo; Oeste: Sr. Bolivar Shiguango; Este: Av. Pablo López.

(P)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el Sra. **JACINTA MARTA ROSA AGUINDA LICUY**, solicita la titularización del predio en posesión No. 005, Mz 10, Av. Vicente Grefa. Colindantes: Norte: Sr. Libio Pisango; Este: Sr. José Tubon; Oeste: Sr. Luis Tayupanda.

(P)

DE OPORTUNIDAD

SE VENDE UN TERRENO DE 500 M²

CON CERRAMIENTO Y CAMBIO DE SUELO

ESTÁ UBICADO EN EL SECTOR LA MORAVIA - CANTÓN MERA

INF.: 0995940858 / 2825733



TAURO

21 Abr a 21 de May

Elementos astrales del principio ya no cambian, así que tendrás que buscar el camino que te lleve a la persona que está a tu lado.



LEO

24 Jul a 23 de Ago

En esta semana laboral, ten cuidado y toma precauciones. Algunos que no te dicen bien está dándote información errónea y esto te ha causado ya algunos problemas. Confróntrate con lo que te dicen y no des nada por bueno sin antes comprobarlo.



ESCORPIO

24 Oct a 23 de Nov

Esto te preocupa especialmente en el área laboral y tienes sensación de frustración porque te ves obligado de esperar tantos días para ver cómo se resuelve una situación que se había planteado.



ACUARIO

21 Ene a 19

Para él el dinero es lo presente. Tómalo poco a poco para conseguirlo. Trabaja con esta persona porque pone a la reputación que te has ganado a la medida de sus trabajos.



GEMINIS

22 May a 21 de Jun

Ya has esperado mucho para las cosas no cambian, así que tendrás que buscar el camino que te lleve a la persona que está a tu lado.



VRGO

24 Ago a 23 de Sep

Estás rodeada de maduros que hacen solo lo necesario para ir a la escuela. Esto te hace estar desmotivada. Si sigues entre estas personas acabarás siendo tan mediocre o conformista como ellos.



SAGITARIO

23 Nov a 22 de Dic

Tu intuición está subiendo, acercándote al amor, así que estás en una relación hace ya algún tiempo y te has enamorado mucho para que avances, ahora es el momento de nutrirte y dejarlo crecer. Será una experiencia muy buena y positiva.



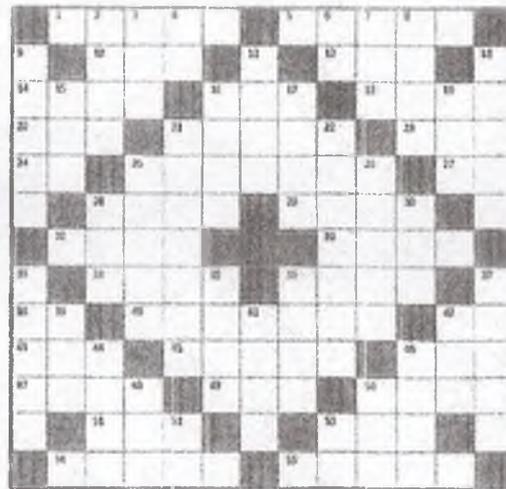
PISCIS

20 Feb a 21

Empieza a pensar en poder recuperar la confianza y confianza en ti. Como no cambias esta visión de las cosas tener problemas en el trabajo porque tu le amas afecta a tu rendimiento. Estás listo para hacer más.



CRUCIGRAMA



HORIZONTALES

- 1 - Política, militar y escritor tres veces presidente de Argentina.
- 5 - Pieza del ajedrez.
- 10 - Símbolo de la palabra rosa.
- 12 - es una película biográfica de 2023 estadounidense de drama deportivo dirigida por Ben Affleck y escrita por Alex Conner.
- 14 - País petrolero de Asia.
- 16 - Símbolos químicos del Molibdeno y Carbono.
- 18 - Gran río de la Amazonia ecuatoriana.
- 20 - Arcaico.
- 21 - Hexágono regular (geometría).
- 23 - Símbolos químicos del Nitrógeno e Indio.
- 24 - Símbolo de la palabra tonante.
- 25 - escritor y abogado ecuatoriano. Fue uno de los fundadores de la vanguardia en el Ecuador o Hispanoamérica. (1906 - 1947).
- 27 - Símbolo químico del Germanio.
- 28 - Per. marino de hasta 50 cm de longitud, de color plateado y ojos grandes, que vive en el Atlántico y el Mediterráneo.
- 29 - el órgano de control que tiene por función investigar la conducta de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales señalada expresamente en la ley.
- 31 - Símbolos de la palabra serrada.
- 32 - Sufijo.
- 34 - Mariscal Andrés Balmori Andrade (siglas).
- 36 - Promemoria indolefrido.
- 38 - Patria de Abraham (Biblia).
- 40 - Región montañesa de la Antigua Palestina.
- 42 - Símbolo de la palabra Sulfuro.
- 43 - 30 días.
- 45 - pueblo en el distrito de Ilo en el sur del Líbano.
- 46 - Filípica.
- 47 - Puerto grande nación el santo Francisco.
- 49 - Símbolos químicos de Aluminio y Nitrógeno.
- 50 - Ciudad de Colombia.
- 51 - Anteojo.
- 53 - Sonda que afecta agudamente al oído, especialmente el musical.
- 54 - Macro montañesa del que nacen nacen los ríos Yanacay, El Chorro y Chaya. 3 los cuales, junto a los ríos Guáralco, Bura, Turbio y otros, abastecen el abastecimiento de la Majapunta.
- 55 - Cambia por la noche.

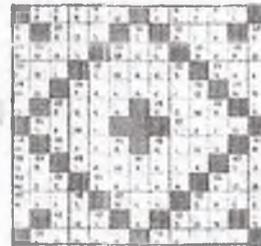
VERTICALES

- 2 - Actividad en la que el hombre recrea, se esboca.
- 3 - Pastelera arcaica, se sabe por su universalidad.
- 4 - Pralga.
- 6 - Nota musical.
- 7 - Momento en el que deja de existir, ocurre.
- 8 - País de Asia.
- 9 - Caribón de la Provincia de Chimborazo - Ec.
- 11 - Roca volcánica.
- 13 - Que es de Corea.
- 15 - fue un político, filósofo, industrial, el dictador chino, presidente entre 1964-1986, 1893 y falleció en el año 1976.
- 16 - animal híbrido resultó una mezcla del cruz y un burro o asno.
- 17 - Fruto de la palmera.
- 19 - Osmatopaya del par de los pájaros, esp. palomas.
- 21 - sucesor y delegado del profeta Matoma la comunidad musulmana, con la condición de.
- 22 - Isla más grande del Mediterráneo, perten.
- 25 - Equipo de fútbol Mexicano.
- 26 - Símbolo oficial de la firma fabricante de Izzo.
- 28 - Hijo de Noé (Biblia).
- 30 - Del verbo amar.
- 31 - novelista y dramaturgo francés, escribió la "Mosqueteros".
- 35 - Palabra en Hebreo " así sea "
- 36 - árbol o arbusto pequeño, perteneciente al género de corteza oscura y ramaje espinoso, y el occidente.
- 37 - En la película Traga hierba del príncipe.
- 39 - Curatado.
- 41 - Adverbio de lugar.
- 42 - Astro turcoso.
- 44 - Granero.
- 46 - Saludable.
- 48 - Religiosa.
- 50 - Preparación.
- 52 - Vigrama y vigrama primera letra del ab.
- 53 - Símbolo químico del Selenio.



solución

Anterior



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	VALOR
Nº 24293	lunes 5 de febrero de 2024		6.77

Cóbralo al Sr. (a).- **NARCIZA CALAPUCHA**

El Valor de.- **SEIS CON 77/100**

Por Concepto de.- **LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO URBANO**

JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



MEMORANDO No. 020-DP-GADMIPA-24

PARA: HENRY CUJI
RECAUDADOR

ASUNTO: En el texto

FECHA: Enero 11 de 2024

Señor Recaudador, por medio del presente solicito el cobro de **LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO URBANO**, de acuerdo al Art. 134 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan y Uso de Gestión del Suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno, a la Sra. Narciza Calapucha con número de cédula 1600366700, la suma de \$6,77 (SEIS DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS)

Atentamente,


ARQ. ERIK CACOANGO
Director de Planificación

Copia/archivo 2024

Elaborado por: Ing. Siza Andy	
Revisado por: Arq. Erik Cacoango	

Recibido
05-02-2024



NOTIFICACIÓN T-No. 03-2023

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuño, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la ciudad de Arajuño, del cantón Arajuño, de la provincia de Pastaza, signado con el No. 016, Manzana No. 01, ubicado en la Av. Pablo López entre la Av. 20 de Mayo y Av. Juan Aguinda, sector Moretal:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| SR. NORMA CARMELINA GREFA TANGUILA | COLINDANTE NORTE, |
| SR. BOLIVAR DAVID SHIGUANGO HUATATOCA | COLINDANTE OESTE, |
| SR. JULIO CESAR CHIMBO AGUINDA | COLINDANTE SUR |

Que, la Sra. **NARCIZA MARIA CALAPUCHA GREFA** ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; por lo cual en concordancia a los Art. 14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuño, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial. Se adjunta solicitud de titularización y levantamiento planimétrico del predio.

Arajuño, 30 de octubre de 2023.

Notificador por:

Notificado a:


Abg. Zoila Imbunda
Comisaría Municipal

Sr (a). Leonor López
Cl. 1600135899
Colindante OESTE

Firma 



NOTIFICACIÓN T-No. 03-2023

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Araujo, en legal y debida forma:

NOTIFICA

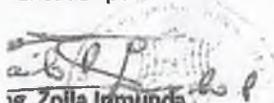
Los señores colindantes del predio urbano de la ciudad de Araujo, del cantón Araujo, de la provincia de Pastaza, signado con el No. 016, Manzana No. 01, ubicado a la Av. Pablo López entre la Av. 20 de Mayo y Av. Juan Aguinda, sector Moretal:

- . NORMA CARMELINA GREFA TANGUILA COLINDANTE NORTE,
- . BOLIVAR DÁVID SHIGUANGO HUATATOCA COLINDANTE OESTE,
- . JULIO CESAR CHIMBO AGUINDA COLINDANTE SUR

Se, la Sra. **NARCIZA MARIA CALAPUCHA GREFA**, ha iniciado el trámite de regularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; por lo cual en concordancia a los Art. 14-15-16-17-18 de Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Liquidación Administrativa de predios en el cantón Araujo, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial. Se junta solicitud de titularización y levantamiento planimétrico del predio.

Araujo, 30 de octubre de 2023.

Notificador por:


Ing. Zola Igunda
Comisaría Municipal

Notificado a:

Sr (a) Julio Chimbo Agu.
Cl. 160040560 J
Colindante SUR
Firma 

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



NOTIFICACIÓN T-No. 03-2023

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la ciudad de Arajuno, del cantón Arajuno, de la provincia de Pastaza, signado con el No. 016, Manzana No. 01, ubicado en la Av. Pablo López entre la Av. 20 de Mayo y Av. Juan Aguinda, sector Moretal:

SR. NORMA CARMELINA GREFA TANGUILA COLINDANTE NORTE,

SR. BOLIVAR DAVID SHIGUANGO HUATATOCA COLINDANTE OESTE,

SR. JULIO CESAR CHIMBO AGUINDA COLINDANTE SUR

Que, la Sra. NARCIZA MARIA CALAPUCHA GREFA ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; por lo cual en concordancia a los Art. 14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial. Se adjunta solicitud de titularización y levantamiento planimétrico del predio.

Arajuno, 30 de octubre de 2023.

Notificador por:

Notificado a:

Abg. Zoila Inmunda
Comisaría Municipal

Sr (a). NORMA GREFA

Ci. 160030320.8

Colindante NORTE

Firma [Firma manuscrita]

Arajuno

Esperanza y progreso

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL URBANO

TITULO DE CREDITO No.: **2024-000013-PU**

CONTRIBUYENTE: CALAPUCHA GREFA - NARCIZA MARIA

RUC/CC:
Dirección Domicilio: PUYO

CLAVE CATASTRAL: 160450010101016000
SITIO/BARRIO: CENTRAL
Calle: AVDA. PABLO LOPEZ
Número:

AVALÚO		RUBROS	VALORES
Terreno: \$	4,103.03	Impuesto Predial Urbano: \$	6.15
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos: \$	0.25
<hr/>		Impuesto Solar No Edif: \$	0.00
Valor de la Propiedad: \$	4,103.03	Recargo Solar No Edif: \$	8.21
Rebaja Hipotecaria:	0.00	Construcción Obsoleta: \$	0.00
Base Imponible:	4,103.03	Bomberos: \$	0.62
Fecha de Emisión: 01/01/2024		P. M. Ambiente y Ctrl Riesgos de	0.50
Fecha Recaudación: 05/02/2024 10:22		Seguridad Ciudadana Cantonal:	5.00
		<hr/>	
		VALOR EMITIDO: \$	20.73
		DESCUENTO: \$	0.49
		RECARGOS: \$	0.00
		INTERESES: \$	0.00
		<hr/>	
		TOTAL A PAGAR: \$	20.24

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR





P1

L - 017

19.35

90.20°

89.80°

L - 016

14.00

L - 009
BOLIVAR SHIGUANGO

14.00

89.80°

90.20°

19.35

L - 004

P2

CUADRO DE COLINDANTES		
IS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
	19.35	L-017
	19.35	L-004
	14.00	EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ
	14.00	L-009/BOLIVAR SHIGUANGO

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
888674.782	9883826.439	P1
888675.636	9883812.468	P2
888694.944	9883813.743	P3
888694.070	9883827.716	P4

UTM. WGS84-ZONA 17S

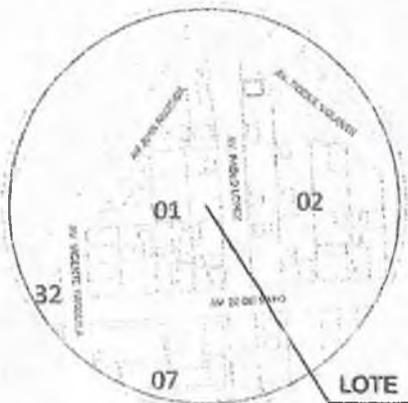
XRCI DE AREAS	
LE	AREA m2
	270.90

P4

7.50

P3

EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ



UBICACIÓN:

Esc: ———: S/E

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO
LOTE 016 MZ. 1 CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010101016000

Clave catastral: 160450010101016000

Área: 270.90 m²

Ubicación: Barrio MORETAL
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha: ABRIL 2024

Escala: 1_200

GADMIPA:

Aprobó:

Revisó:



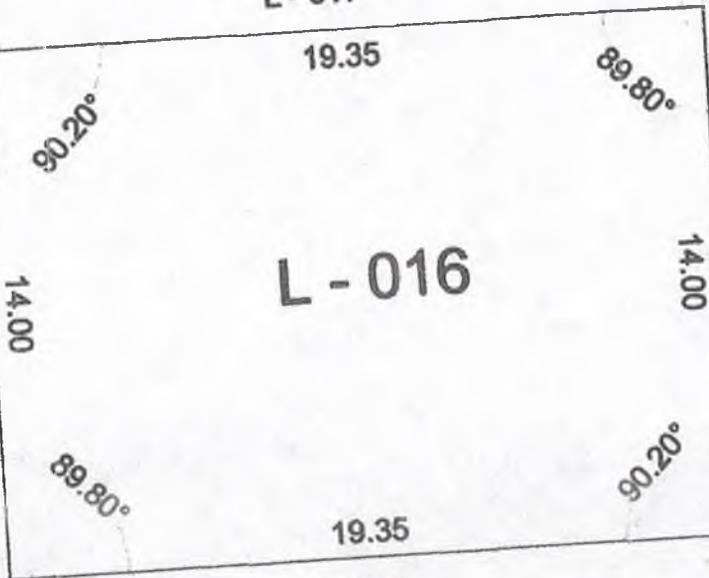
Lic. Darwin Tanguita

Ara Erik Carrasco



P1

L - 017



L - 016

L - 009
BOLIVAR SHIGUANGO

L - 004

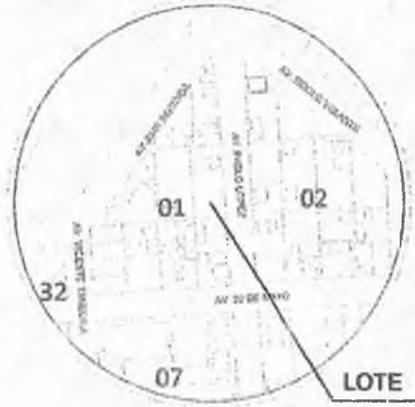
P2

CUADRO DE COLINDANTES		
S	LONGITUD (m)	COLINDANTES
	19.35	L-017
	19.35	L-004
	14.00	EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ
	14.00	L-009/BOLIVAR SHIGUANGO

CUADRO DE COORDENADAS			
ESTE	NORTE	PTO	
868674.762	9863826.439	P1	
868675.636	9863812.468	P2	
868694.944	9863813.743	P3	
868694.070	9863827.718	P4	
UTM. WGS84-ZONA 17S			

CUADRO DE AREAS	
LE	AREA m2
	270.90

P4



7.50

EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ

UBICACIÓN:

Esc: 1:500 S/E

P3

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO
LOTE 016 MZ. 1 CON CLAVE CATASTRAL N° 180450010101016000

Clave catastral: 180450010101016000

Área: 270.90 m²

Ubicación: Barrio MORETAL
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha: ABRIL 2024

Escala: 1:200

GADMIPA:

Aprobó:

Revisó:



Lic. Darwin Tanguila

Área: 1° de Carrizosa



P1

L - 017

19.35

89.80°

90.20°

L - 016

14.00

L - 009
BOLIVAR SHIGUANGO

14.00

89.80°

19.35

90.20°

L - 004

P2

CUADRO DE COLINDANTES	
LONGITUD (m)	COLINDANTES
19.35	L-017
19.35	L-004
14.00	EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ
14.00	L-009/BOLIVAR SHIGUANGO

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
888674.782	9883826.439	P1
888675.636	9883812.486	P2
888694.944	9883813.743	P3
888694.070	9883827.716	P4
UTM. WGS84-ZONA 17S		

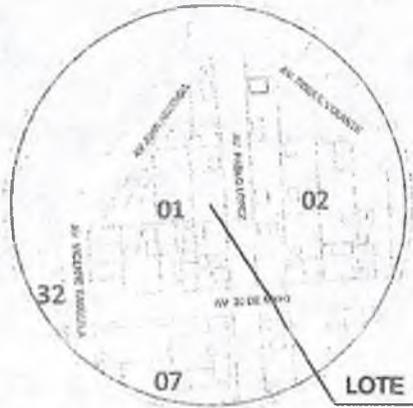
CUADRO DE AREAS	
E	AREA m2
	270.90

P4

7.50

P3

EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ



UBICACIÓN:

Esc: —:S/E

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO
LOTE 016 MZ. 1 CON CLAVE CATASTRAL Nº 160450010101016000

Clave catastral: 160450010101016000

Área: 270.90 m²

Ubicación: Barrio MORETAL
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha: ABRIL 2024

Escala: 1:200

GADMIP:A:

Aprobó:

Revisó:

Araceli Carrasco



Lic. Darwin Tanguila

Araceli Carrasco



P1

L - 017

19.35

89.80°

90.20°

L - 016

14.00

14.00

BOLIVAR SHIGUANGO

L - 009

89.80°

19.35

90.20°

L - 004

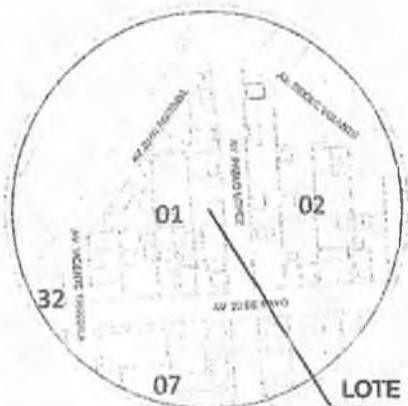
P2

CUADRO DE COLINDANTES		
POS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
	19.35	L-017
	19.35	L-004
	14.00	EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ
	14.00	L-009/BOLIVAR SHIGUANGO

CUADRO DE COORDENADAS			
ESTE	NORTE	PTO	
868674.782	9863828.439	P1	
868675.636	9863812.466	P2	
868694.944	9863813.743	P3	
868694.070	9863827.716	P4	
UTM. WGS84-ZONA 17S			

CUADRO DE AREAS	
LE	AREA m2
	270.90

P4



7.50

EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ

UBICACIÓN:

Esc: —:—: S/E

P3

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO
LOTE 016 MZ. 1 CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010101016000

Clave catastral: 160450010101016000

Área: 270.90 m²

Ubicación: Barrio MORETAL
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha: ABRIL 2024

Escala: 1:200

GADMIPA:

Aprobó:

Revisó:



Lic. Darwin Tanguila

Ara Frit Conserven

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO

ALTERNATIVAMENTE

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0033-M

Arajuño, 26 de febrero de 2024

PARA: Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

ASUNTO: INFORME JURÍDICO NRO.04-PSM-GADMIPA-2024 DE CALIFICACIÓN PARA ADMITIR A TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN O REGULARIZACIÓN DE LA SEÑORA NARCIZA CALAPUCHA

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio s/n de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por el señor/a NARCIZA MARIA CALAPUCHA GREFA con cédula de identidad 1600366700 y dirigido al Alcalde Lic. Darwin Tanguila, en el que solicita muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de poseionario del lote Nro. 016 manzana 01 ubicado en la calle o Av. Pablo López y calle o Av. 20 de Mayo sector y/o Barrio Moretal parroquia y cantón Arajuño, provincia de Pastaza; para lo cual la máxima autoridad dispone, revisar la documentación para continuar con las gestiones en las áreas correspondientes a fin de atender lo solicitado por el ciudadano, según la ordenanza.

2.- Informe Técnico Nro. 002-A.C.-T.TI-JF-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. José Félix – Técnico de Sistema de Información Georreferencial, se determina que:

- De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde, es decir hay concordancia.
- Los datos de dimensiones y áreas exactas deberán solventarse con el levantamiento planimétrico.
- Al momento, no existe ningún tipo de edificación

Conclusiones:

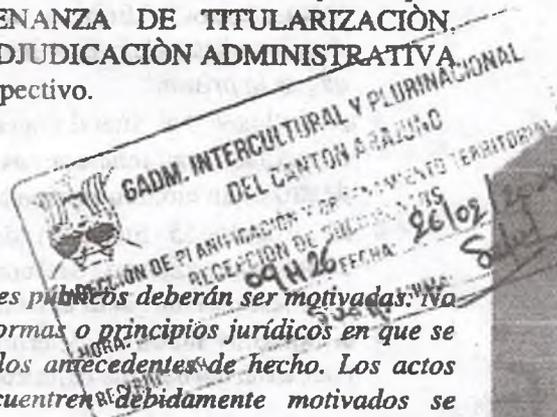
- Continuar con la gestión pertinente, según lo establecido en los diferentes artículos de la ordenanza.

3.- Mediante Oficio Nro.GADMIPA-DPOT-2024-0031-M, del 5 de febrero de 2024, suscrito por el Arq. Erik Cacoango – Director de Planificación hace llegar anexo toda la documentación previa, para que se proceda conforme el artículo 13 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, para el trámite respectivo.

MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

- Art. 76, numeral 7) letra l). - *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se*



Arajuño, 26 de febrero de 2024

considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

- Artículo 66 numeral 26 garantiza *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;
- Artículo 226 dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."*;
- Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales;
- Artículo 264 de la Constitución atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción;
- Artículo 277 numeral 6 establece que: *"Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: "[...] 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de producción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural"*.
- Artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas públicas, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental"*;

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

- Artículo 4 literal f) determina que *"La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias"* es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Artículo 6 literal g) al referirse al principio de la autonomía determina que está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajenos a los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: *"Utilizar u ocupar bienes muebles o inmuebles de un gobierno autónomo descentralizado, sin previa resolución del mismo y el pago del justo precio de los bienes de los que se le priven"*;
- Artículos 7 y 57 literal consagra tanto en el ejercicio de la facultad normativa consistente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la Ley;
- El artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*;
- Artículo 54 literal c), determina: *"Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier"*

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0033-M

Arajuño, 26 de febrero de 2024

otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”; y, en la letra i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar los planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;

- Artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*
- *el artículo 415 las clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.*
- Artículo 419 inciso 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal a) del artículo referido, dice *“Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;*
- *El artículo 436.- Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.*
- *Que, el artículo 481.- Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas.*
- Artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de la Potestad de Partición Administrativa, determina que *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas.*

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0033-M

Arajuño, 26 de febrero de 2024

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

- Artículo 57 y 60 del antes señalado Código, faculta al alcalde o alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, concordante con el artículo 486 del mismo cuerpo legal.
- Artículos 322 y 479 de la Ordenanza de titularización y regularización al favorecer el hábitat debe preservar condiciones adecuadas de intervención en el territorio, impidiendo fraccionamientos que ocurran sin intervención municipal y garantizando las cesiones gratuitas y contribuciones obligatorias.

CREACIÓN PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO:

- *Mediante Decreto Supremo 513 publicado en Registro Oficial N° 49 del 29 de julio de 1944 se crea la Parroquia Arajuño perteneciente al Cantón Napo de la Provincia Napo Pastaza; y, que el historiador Oscar Ledesma en su libro publicado en el año 2004 menciona una nueva creación de la Parroquia Arajuño el 11 de abril de 1965 perteneciente al Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza (tomado de PDOT 2011).*
- *Con Registro Oficial N° 996 del 25 de julio de 1996 se crea el Cantón Arajuño y el Concejo Municipal amparado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal el 16 y 27 de julio de 2004 emite la Ordenanza Municipal que Delimita el Perímetro.*

PRIMER PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PUYO 1987- CONSULTORA INALDAZ:

- *En el Cantón Pastaza en el año de 1987, contrata con la Consultora INALDAZ el primer Plan de Desarrollo Urbano de Puyo; como producto del referido plan, se expidió la Ordenanza de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puyo y áreas urbanas Parroquiales de Veracruz, Tarqui, Santa Clara y Arajuño, sancionada el 30 de septiembre de 1989. Determinándose y definiéndose el límite de la Cabecera Parroquial de Arajuño (anexo documento) y su regulación urbana.*

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL 13 DE MAYO DE 1992:

- *En la escritura pública de la providencia de adjudicación del IERAC, en foja 3, fila 27; foja 4, fila de la 1 a la 5 a favor de las Comunidades del Río Arajuño ubicadas en el Bloque N° 11 el 13 de mayo de 1992 y protocolizada el día 22 del mismo mes y año; se desprende literalmente en el literal b) "Esta adjudicación no afecta, en modo alguno, a las adjudicaciones anteriormente hechas a personas o instituciones, cuya validez se ratifican por este acto, ni los asentamientos ni posesiones de los colonos realizados con anterioridad a la presente fecha,*
- *En la providencia de adjudicación del IERAC con las Comunidades del Río Arajuño, Bloque 11; en el artículo 265, inciso segundo, literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal textualmente decía: "Constituye bienes de dominio privado: "c).- los bienes mostrencos situados dentro de las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los caminos abandonados o rectificadas"; y, en el*

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0033-M

Arajuno, 26 de febrero de 2024

art. 268 de la misma ley, prevé que en caso de conflicto de dominio entre la Municipalidad y la Entidad Estatal que tenga a su cargo la administración y adjudicación de bienes mostrencos prevalecerá la posesión de la Municipalidad; por lo que, de haber predios ubicados en zonas urbanas y de reserva urbana que carezcan de dueño, le pertenecen al Estado, representado por el respectivo Municipio y ningún organismo podrá adjudicar tierras que se encuentren en estas zonas.

ENCUESTA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS - INEC:

- El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC en la encuesta de condiciones de vida del 2014 y Censo de población y vivienda del 10, determina: Que la pobreza y desigualdad por consumo en el Ecuador capítulo 4 página 162 el cantón Arajuno se encuentra entre el 72. 5 y 90. 5 de pobreza crónica nacional a nivel nacional siendo unos de los cinco cantones más pobres del Ecuador.

PRONUNCIAMIENTO PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO:

- Mediante extracto de pronunciamiento con Oficio PGE Nro.: 06266 de 15 de octubre del 2019, el Procurador General del Estado, en referencia manifiesta: "*Cuál sería el valor que debería cobrar el GADM-CB, a las personas beneficiarias de la venta de un bien inmueble declarado mostrenco, del cual son poseionarios? (existe el art. 436 del COOTAD y 16 y 18 de la mencionada ordenanza). "Cuál sería la normativa a aplicar para el cobro del valor de un bien declarado mostrenco? "La ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes "inmuebles mostrencos y/o vacantes ubicadas en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Bolívar, que adjunto, gozaría de legalidad o se debería reformar la normativa, especialmente los artículos 16 y 18 que tipifica la forma de cobro?*"
- **PRONUNCIAMIENTOS:** En atención a los términos de su primera y segunda consultas se concluye que, el valor que debe cobrar el GAD a las personas beneficiarias de la venta de un bien declarado mostrenco, del cual hubieren sido previamente poseionarios, es el del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual o su plusvalía, conforme lo determinado en el artículo 596 del COOTAD; para lo cual, se deberá establecer previamente, mediante ordenanza, los mecanismos y procedimientos para regularizar dichos bienes mostrencos y catastrarlos a nombre de la entidad municipal. Respecto de la tercera consulta se concluye que, en virtud de la autonomía política de la que gozan los GAD, que se expresa en la potestad para expedir sus propias normas, prevista por los artículos 5 y 6 del COOTAD, (...). El presente pronunciamiento se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad consultante su aplicación a casos particulares

(Los pronunciamientos del Procurador General del Estado dejan de tener vigencia cuando las normas sobre cuya aplicación tratan, han sido derogadas sustituidas, reformadas o declaradas inconstitucionales.)

ORDENANZA MUNICIPAL:

- El Concejo Municipal en sesiones del 20 y 27 de agosto del año 2020, resolvió aprobar la **ORDENANZA TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTON**

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0033-M

Arajuño, 26 de febrero de 2024

ARAJUNO promulgada el 01 de septiembre del 2020, que manifiesta:

Artículo 12.- Solicitud y requisitos:

- El o los poseionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada.

Artículo 13.- Procedimiento:

- Recibida la solicitud con la sumilla de la máxima autoridad, la Dirección de Planificación procederá, conjuntamente con el solicitante, a verificar la localización del predio "in situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y emitirá un informe determinando si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre, que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT.
- La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitirla a trámite.

PRONUNCIAMIENTO:

De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza **Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuño**, en el que dispone: (...*La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitir a trámite*), una vez que se ha revisado la documentación presentada por el poseionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza **Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuño**, **SE ADMITE A TRÁMITE RESPECTIVO Y POR LO QUE SE EMITE INFORME JURÍDICO FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN AL POSEIONARIO.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ALTERNATIVAS DE DESARROLLO

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0033-M

Arajuño, 26 de febrero de 2024

Referencias:

- GADMIPA-DFOT-2024-0031-M

Anexos:

- informe_tipo_titularidad-signed30_10_2023_03_55_42_pm.pdf
- narciza_calapucha_documentación.pdf
- certificación_l016mz01-signed.pdf
- certificación_riesgos_l016mz01-signed.pdf
- certificación_riesgos_l016mz01-signed-signed.pdf
- certificación_l016mz01-signed-signed.pdf
- narcisa_calapucha_documentación_2024.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Victor Hugo Navarrete Lopez - Analista Juridico 1



WILLIAM PERICLES
SECRETARÍA EJECUTIVA

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0031-M

Arajuño, 05 de febrero de 2024

PARA: Sr. Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
Procurador Sindico del GADMIPA

ASUNTO: Remitiendo el expediente en físico y digital del Trámite de Titularización de la Sra. Narciza Calapucha, para continuar conforme establece el art. 13 de la ordenanza de Titularización.

En respuesta al Documento No. GADMIPA-PSM-2023-0404-M

De mi consideración:

Saludos cordiales estimado procurador síndico. Continuando con el trámite respectivo de titularización solicitada por la usuaria Sra. Narciza Calapucha y en Respuesta al Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0404-M, sírvase encontrar adjunto los documentos respectivos en cumplimiento al art. 12 y art. 13 de la ordenanza de Titularización. Al respecto remito para que continúe con el informe jurídico respectivo, con lo siguientes documentos habilitantes:

- Solicitud al Señor Alcalde.
- Pago del Impuesto Predial actualizado
- Declaración Juramentada.
- Copia de Cédula de Identidad.
- Informe Técnico de Avalúos y Catastros.
- Levantamientos Planimétricos.
- Pago del Levantamiento Planimétrico.
- Notificación a colindantes.
- Certificación de no encontrarse en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc
- Certificación que no está en zonas de riesgo, ni fajas de protección y que esté enmarcado al PDOT.
- Certificado de no Adeudar.

Particular que remito para los fines pertinentes.

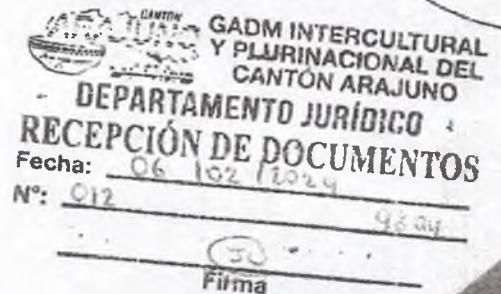
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2023-0235-M



INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0031-M

Arajuño, 05 de febrero de 2024

Anexos:

- narcisa_calapucha_documentación_2024.pdf
- certificación_1016mz01-signed-signed.pdf
- certificación_riesgos_1016mz01-signed-signed.pdf
- certificación_riesgos_1016mz01-signed.pdf
- certificación_1016mz01-signed.pdf
- narciza_calapucha_documentación.pdf
- informe_tipo_titularidad-signed30_10_2023_03_55_42_pm.pdf

Copia:

Sr. Abg. Victor Hugo Navarrete Lopez - Analista Jurídico 1/1



ERIK NOISES
DISEÑO GUBERNAMENTAL



1032780093 / 0327800941



INFORME TECNICO No. 002-A.C.-T. TI - JF-2023

Arajuno, 30 de octubre de 2023

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0309-O, de fecha, Arajuno, 30 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Santiago Andrés Narváez Machado, ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL en el Asunto: Proceso de Titularización de la Sra. Narcisa Calapucha, Lote 16 Mz. 01, para la continuidad del proceso de titularización, del lote con clave catastral 160450010101016000, a nombre de la Sra. CALAPUCHA GREFA NARCIZA MARIA, como posecionaria.

"[...]De acuerdo al Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en Cantón Arajuno, la Dirección de Planificación solicitará [...], el Informe de Avalúos y Catastros para que se proceda a verificar la localización del predio "IN SITU" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y emitirá un informe determinado si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre, que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT "... [...]"

II. BASE LEGAL

- Constitución de la Republica del Ecuador: Art 66 numeral 26, Art. 238, Art. 240, Art. 264, Art 321
- Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" Art. 4 Literal f), Art. 6 Literal g), Art. 7y 57 Literal A), Art. 54, literal c), art. 55 Literal b) Art. 419 inciso 1), Art. 468.
- Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Art. 322, y 479
- "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO." Art. 3, Art.4, Art. 9, Art. 13. Párrafo primero y segundo.

III. ANALISIS DEL OBJETO DEL INFORME

En Base a la documentación anexa en el Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0309-O., se realizó la inspección "IN SITU" donde se desprende lo siguiente:

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

1. De acuerdo al número del registro catastral, correspondiente al lote en mención cuenta con clave catastral 160450010101016000, este se encuentra ubicado en la Provincia de Pastaza en el Cantón Arajuno en el Barrio Moretal de la manzana 01, lote 016, con los siguientes linderos NORTE: Lote No. 017, SUR: Lote No. 004; ESTE: Av. Pablo López; y OESTE: Lote No.: 009.
2. El predio se encuentra al momento sin ningún tipo de edificación.
3. Las dimensiones y áreas no concuerdan con la base catastral.

Área según catastro - m2:	259.0000	Frente principal - m:	14.0000
Área según título - m2:	259.0000	Fondo relativo - m:	18.5000
Área construcción - m2:	0.0000	Frente / Fondo:	

4. El predio cuenta con los servicios de infraestructura básica, agua, alcantarillado, energía eléctrica, telefónica, vías.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo al Proceso podemos decir:

- Se deberá solventar las mediciones reales del predio con el levantamiento planimétrico aprobado por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA
- El predio deberá guardar las mediciones dentro de la zonificación del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno y el Plan y Usos y Gestión del Suelo. (PIDOT y PUGS.)
- La dependencia de Avalúos y Catastros mantiene actualizada la información territorial de todo el cantón, y cada uno de los predios existentes, su adecuada valoración tanto del suelo como de la construcción, llevando con una base alfanumérica y gráfica.

V. RECOMENDACIONES

- Continuar con la gestión pertinente según lo establecido en los diferentes artículos de la "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO."

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



JOSE CLAUDIO FELIX
CASTRO

Arq. José Félix
Técnico de Sistema de Información Georreferencial.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO



**Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-**

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
<u>CALADUCHA GRESA NARCIZA MARIA</u>
No. Cédula de Identidad <u>1600366700</u>
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: <u>ARAJUNO</u>
Parroquia: <u>ARAJUNO</u>
Calle: <u>Av. PABLO LOPEZ</u>
Nacionalidad: <u>ECUATORIANO</u>

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Clave (s) catastral (es)
1 _____
2 _____
3 _____

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación
Arajuno, <u>05-02-2011</u>
 Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El solicitante CALADUCHA GRESA NARCIZA MARIA

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 05 de Febrero del 2011





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

**Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-**

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
<u>CALADILLA GILFA NARCIZA MARIA</u>
No. Cédula de Identidad <u>1600366700</u>
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: <u>Araujo</u>
Parroquia: <u>TARQUI</u>
Calle: <u>VIA MADRE TERESA</u>
Nacionalidad: <u>ECUATORIANO</u>

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Clave (s) catastrai (es)
1 _____
2 _____
3 _____

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación
<u>Araujo, 05-09-2023</u>
 Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,
El solicitante CALADILLA GILFA NARCIZA MARIA
No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Araujo, a 05 de SEPTIEMBRE del 2023



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0235-M

Arajuno, 18 de diciembre de 2023

PARA: Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

ASUNTO: Anexando Certificaciones respecto al proceso de Titularización de la Sra. Narciza Calapucha. en cumplimiento al art. 13 de la ordenanza de Titularización.

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADMIPA-PSM-2023-0404-M, donde Procuraduría Sindica solicita los documentos faltantes, tal como lo establece la Ordenanza de Titularización en sus Art. 12 y 13;

- Artículo 12.- Solicitud y requisitos: "...previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc..."
- Artículo 13.- Procedimiento: "... que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT..."
- Comprobante de pago del levantamiento planimetrico por parte del solicitante.

Al respecto se anexa las certificaciones correspondientes.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Antony Wilson Calapucha Lopez
ANALISTA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Referencias:

- GADMIPA-PSM-2023-0404-M

Anexos:

- narciza_calapucha_documentación.pdf
- informe_tipo_titularidad-signed30_10_2023_03_55_42_pm.pdf
- certificaciOn_1016mz01-signed.pdf
- certificaciOn_riesgos_1016mz01-signed.pdf

ANTONY WILSON
CALAPUCHA LOPEZ



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Una vez revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo, aprobado mediante ordenanza y resolución N.º 176-SG-GADMIPA-2020; en el capítulo, Amenazas y riesgos naturales y antrópicos Pág. 95 a 102 del producto Diagnostico del PDOT:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en el sector 01, Manzana 01, lote 016, en la Av. 20 de Mayo entre la Av. Vicente Tanguila y Av. Pablo López, **no se encuentra localizado en zona de alto riesgo no mitigable**, acorde al Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno y no se encuentra afectado por el mismo.

Dado en el Municipio de Arajuno en la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial a los 18 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente:

Realizado por:



ANTONY WILSON
CALAPOCHA LOPEZ

Arq. Antony Calapucha

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Aprobado por:



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS

Arq. Erik Cacoango

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

CERTIFICACIÓN:

Una vez revisados; el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Arajuno, aprobado mediante resolución N.º 176-SG-GADMIPA-2020.

CERTIFICA:

Que, en el predio ubicado en el sector 01, Manzana 01, lote 016, en la Av. 20 de Mayo entre la Av. Vicente Tanguila y Av. Pablo López, no se encuentra planificado o proyectado ningún plan, proyecto o programa Institucional vigente a la fecha.

Dado y firmado en el Municipio de Arajuno en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a los 18 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente;

Elaborado por:



ANTONY WILSON
CALAPUCHA LOPEZ

Arq. Antony Calapucha L
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Aprobado por:



ERIK MOISES
CACOANGO CAMELOS

Arq. Erik Cacoango
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0404-M

Arajuno, 13 de diciembre de 2023

PARA: Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

ASUNTO: Solicitando informe jurídico para continuar el proceso de Titularización de la Sra. Narciza Calapucha. en cumplimiento al art. 13 de la ordenanza de Titularización.

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2023-0360-O

De mi consideración:

Por medio de la presente, en atención al Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0360-O, donde la Dirección a su cargo remite la documentación de la Sra. Narciza Calapucha, para que sea revisada; y, Procuraduría Sindica previo a emitir el Informe de Admisibilidad para el trámite de Titularización, al respecto debo manifestar que, para proceder a la continuación del trámite en la dependencia municipal que corresponda, sirvase hacer llegar y adjuntar en el expediente y remitir a esta Procuraduría Sindica los documentos faltantes, tal como lo establece la Ordenanza de Titularización en sus Art. 12 y 13; por lo que me permito enlistar los documentos faltantes:

Artículo 12.- Solicitud y requisitos: "...previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc..."

Artículo 13.- Procedimiento: "... que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT..."

Comprobante de pago del levantamiento planimetrico por parte del solicitante

Subsanado estas solemnidades inmediatamente se emitira el informe correspondiente.

Particular que remito para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2023-0360-O

Anexos:

- informe_tipo_titularidad-signed30_10_2023_03_55_42_pm.pdf
- narciza_calapucha_documentación.pdf

Copia:

Sr. Abg. Victor Hugo Navarrete Lopez - Analista Jurídico I /

	
GADM. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
HORA: 10:06	FECHA: 13/12/2023
RECIBIDO POR: Pablo	FIRMA: [Firma]



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0404-M

Arajuño, 13 de diciembre de 2023

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Victor Hugo Navarrete Lopez - Analista Juridico I

[Faint, illegible text, likely the main body of the memorandum]

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp area]

**INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0360-O

Arajuno, 01 de diciembre de 2023

Anexos:

- narciza_calapucha_documentación.pdf
- informe_tipo_titularidad-signed30_10_2023_03_55_42_pm.pdf

Copia:

Señor Abogado Victor Hugo Navarrete Lopez - Analista Jurídico 1 - /

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

GADM. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL CULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO

DEL CANTÓN ARAJUNO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: 08:30 FECHA: 01/12/2023

RECIBIDO POR: S. S. FIRMA: S. S.

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0357-O

Arajuno, 01 de diciembre de 2023

Asunto: Solicitud de informe jurídico para continuar el proceso de Titularización de la Sra. Narciza Calapucha.

Señor Arquitecto
Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

Presente,
De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, la presente tiene la finalidad de informar que la Sra. Narciza Calapucha, del lote con clave catastral 160450010101016000, ingresó parte de la documentación con fecha 05 de septiembre de 2023 y se procedió a complementar con toda la documentación necesaria para que se proceda a emitir el informe jurídico respectivo por Procuraduría Síndica, como menciona el Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno.

Adjunto la siguiente documentación en físico, original y en digital:

- Declaración Juramentada persona natural
 - Copia de cédula
 - Certificado de No Adeudar al municipio
 - Copia del pago del impuesto predial
 - Solicitud de trámite de titularización
 - Informe técnico de Avalúos y catastros
 - Levantamiento planimétrico
 - Notificaciones a los colindantes realizado por comisaría municipal
- Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Arq. Santiago Andres Narvaez Machado
ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

Referencias:

- GADMIPA-JAC-2023-0024-O

Anexos:

- informe_tipo_titularidad-signed30_10_2023_03_55_42_pm.pdf
- narciza_calapucha_documentación.pdf

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0357-O

Arajuño, 01 de diciembre de 2023



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**



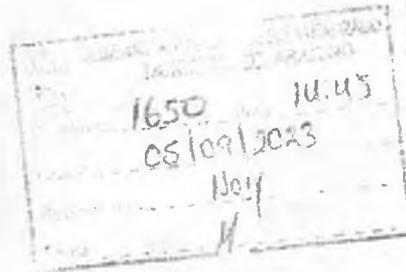
Arajuño, 05 de Septiembre de 2023.

Lcdo.

Darwin Tanguila

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Presente.



De mi consideración:

Yo, Norma María Catapecha Grefa, con C.I. 1600366700

SOLICITO, muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de Poseionario del lote No. 016 Manzana No. 01 ubicado en la calle o AV. Pablo López entre las calles Av. 20 de Mayo sector Floral parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

INFORMACION DEL PREDIO:

	DIMENSION	COLINDANTE (S)	OBSERVACION
NORTE	19,35	L-017 / Norma Grefa	
SUR	19,35	L-004 / Cesar Chimbo	
ESTE	14,10	Eje de via Pablo López	
OESTE	14,17	L-009 / Bolívar Shiguango	

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

Sr. Norma Catapecha

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL URBANO

TITULO DE CREDITO No.: **2023-000013-PU**

CONTRIBUYENTE: CALAPUCHA GREFA - NARCIZA MARIA

RUC/CC:

Dirección Domicilio: PUYO

CLAVE CATASTRAL: 160450010101016000

SITIO/BARRIO: CENTRAL

Calle: AVDA. PABLO LOPEZ

Número:

AVALÚO

Terreno: \$ 4,103.03

Construcción: \$ 0.00

Valor de la Propiedad: \$ 4,103.03

Rebaja Hipotecaria: 0.00

Base Imponible: 4,103.03

Fecha de Emisión: 01/01/2023

Fecha Recaudación: 09/01/2023 00:00

FIEL COPIA DEL TITULO ORIGINAL

RUBROS

VALORES

Impuesto Predial Urbano: \$ 6.15

Servicios Administrativos: \$ 0.25

Impuesto Solar No Edif: \$ 0.00

Recargo Solar No Edif: \$ 5.74

Construcción Obsoleta: \$ 0.00

Bomberos: \$ 0.62

P. M. Ambiente y Ctrl Riesgos de

Seguridad Ciudadana Cantonal: 5.00

VALOR EMITIDO: \$ 18.26

DESCUENTO: \$ 0.62

RECARGOS: \$ 0.00

INTERESES: \$ 0.00

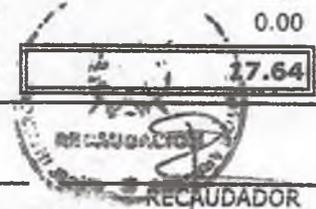
TOTAL A PAGAR: \$ 17.64

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CALAPUCHA GREFA NARCIZA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA ARAJUNO ARAJUNO
 FECHA DE NACIMIENTO **18-07-08**
 NACIONALIDAD **ECUATO IANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **160036670-0**



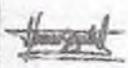
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER INFORMÁTICO** **E13431222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CALAPUCHA GREGA VERGARAZO PAJERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GREFA TANQUELA ANTONIA FELICIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PASTAZA 2018-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-01-21




CERTIFICADO de VOTACIÓN
 EMISIÓN: 18/06/2018 08:20 DE 2018

CALAPUCHA GREFA NARCIZA MARIA **2760821**

PROVINCIA: PASTAZA

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: TARIQUI

SECCION: 1

JUNTAS: 0001 PERENINO



1600366700

CUIDADANÍA:

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USAR SU PASAPORTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL NOROCCIDENTE



Factura: 001-001-000058130



20231601003P00044

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20231601003P00044					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ENERO DEL 2023, (11:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALAPUCHA GREFA NARCIZA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600366700	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

1 **CODIGO SECUENCIAL: 20231601003P00044**
2 **ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA**
3 **OTORGA: CALAPUCHA GREFA NARCIZA MARIA**
4 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
5 **DI: DOS COPIAS**

6 En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza,
7 República del Ecuador, el día de hoy miércoles once de
8 enero del dos mil veintitrés, ante mí Doctora Ivonne Catalina
9 Mantilla González, Notaria Tercera de este cantón,
10 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
11 la celebración de la presente escritura, en calidad de
12 declarante la señorita CALAPUCHA GREFA NARCIZA
13 MARIA, por sus propios y personales derechos; a quien de
14 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
15 documentos de identificación. La declarante es de
16 nacionalidad Ecuatoriana, de cuarenta y cinco años de
17 edad, de estado civil soltera, Bachiller en Informática,
18 domiciliada en la parroquia Tarqui, en tránsito por esta
19 ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza; legalmente
20 capaz para contratar y obligarse. Bajo el consentimiento
21 expreso de la compareciente se obtiene el certificado único
22 de datos personales emitido por el Sistema Nacional de
23 Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicita que
24 se agregue copias certificadas de la cédula y certificado de
25 votación. Advertida que fue previamente de la gravedad del
26 juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad
27 y exactitud, así como bien instruida en el objeto y resultados
28 de esta escritura pública, a la que procede libre y

1 voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública el
2 texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el
3 siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
5 DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las
6 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. -
7 Comparece a la celebración del presente instrumento
8 público, libre y voluntaria la señorita CALAPUCHA GREFA
9 NARCIZA MARIA, portadora de la cédula de ciudadanía
10 número: uno seis cero cero tres seis seis siete cero cero ,
11 de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado
12 civil soltera, con número de celular 0995576558, con correo
13 electrónico: nachacalapucha@gmail.com; y, domiciliada
14 en la parroquia Tarqui, capaz ante la ley, para celebrar todo
15 tipo de actos y contratos, permitidos por la ley. SEGUNDA:
16 DECLARACIÓN JURAMENTADA. - La compareciente
17 señorita CALAPUCHA GREFA NARCIZA MARIA, bajo el
18 rigor y advertida de las penas de perjuro, en forma libre y
19 voluntaria declaro: A) Que me encuentro en posesión del
20 predio ubicado en la Avenida Pablo López y Avenida Roque
21 del cantón Arajuno, de la superficie de catorce metros de
22 ancho y dieciocho metros de largo de manera pacífica e
23 ininterrumpida con ánimo de señora y dueña por más de
24 quince años, lugar en donde conviví con mi abuelo materno
25 quien estuvo a mi cuidado , siendo la voluntad de éste dejar
26 en mi posesión el bien descrito . B) Que desconozco de la
27 existencia de título inscrito sobre dicho predio; C) Que, con
28 respecto a dicho predio, debidamente singularizado, no

1 existe controversia ni conflicto sobre la posesión o dominio
2 TERCERA. - CUANTIA. - La cuantía por su naturaleza es
3 indeterminada. CUARTA. - TRAMITE. - El trámite es
4 voluntario. Usted señora Notaria sírvase incorporar las
5 demás cláusulas de estilo para la validez del presente
6 instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por la
7 Abogada Stacey Maita Arce, Profesional con matrícula
8 número dieciséis dos mil veintiuno cincuenta y dos del Foro
9 de Abogados que junto con los documentos anexos y
10 habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura
11 pública con todo el valor legal, y que la compareciente
12 acepta en todas y cada una de sus partes. Para la
13 celebración de la presente escritura se observaron los
14 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída
15 que le fue íntegramente a la compareciente, se afirma y
16 ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
17 en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cuanto doy fe.

18

19

20

21



22

CALAPUCHA GREFA NARCIZA MARIA

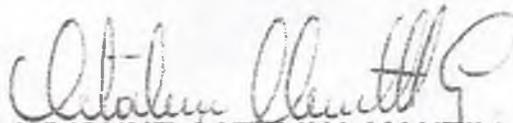
23

C. C. No: 1600366700

24

25

26



27

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

28

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

1 **NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE**
2 **CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** La copia
3 que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la
4 Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en
5 caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los
6 originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí
7 y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada,
8 sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
9 otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

10

11

12

13

14


Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA
DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 160036670-0



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALAPUCHA GREFA
MARCIZA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
ARAÚJO
ARAÚJO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALAPUCHA GREFA VILLANUEVA PAULINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GREFA TANGUELA ANTONIA DELICIANO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA
2019-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-21




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCONSCRIPCIÓN:
CANTÓN: ARAÚJO
PARROQUIA: ARAÚJO
CANTÓN: 1
CANTÓN: 0002 FEMENINO
N. 29843269
N. 1600366700



CALAPUCHA GREFA MARCIZA MARIA

Dra. Ivonne Catalina Martilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, que la (s) COMA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a

11 DE ABRIL 2021
Ivonne Catalina Martilla González

Dra. Ivonne Catalina Martilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600366700

Nombres del ciudadano: CALAPUCHA GREFA NARCIZA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/ARAJUNO/ARAJUNO

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.INFORMATICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CALAPUCHA CERDA VENANCIO PAULO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GREFA TANGUILA ANTONIA FELICIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2023

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 231-814-32857



231-814-32857

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600366700

Nombre: CALAPUCHA GREFA NARCIZA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2023

Emissor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 232-814-29883



232-814-29883

